DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Viernes 28 de Diciembre de 1906 — TOMO V — Núm. 379

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 26 de Diciembre de 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON FRANCISCO SOCA

A las 4 y 35 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Sánchez, Berinduague, Lenzi, Ramírez, Avegno, De María, Blengio Rocca, Brito del Pino, Salterain, Travieso, Cuñarro, Espalter y Campisteguy.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

—Se leyó.

Está á consideración del Honorable Senado el acta que acaba de leerse.

Si no hay quien haga observación, se dará por aprobada.

—Queda aprobada.

Señor Blengio Rocca—Creo que hay error de referencia en el acta que acaba de leerse.

El señor Secretario expresa que la Mesa proclamó sancionada la ley relativa á las rectificaciones de partidas.

Yo entiendo que la ley no quedó sancionada, puesto que, como se introdujeron modificaciones por el Honorable Senado, tendría que volver á la Cámara de Diputados para la sanción ó rechazo de dichas modificaciones.

Hago esta observación á efecto de que se tenga en cuenta.

Señor Presidente—*Sancionado*, quiere decir eso mismo.

Señor Blengio Rocca—Sancionado por el Senado...

Señor Presidente—Es claro que es lo que quiere decir, y la prueba está en que se pasó el proyecto á la Cámara de Diputados.

Señor Blengio Rocca—Yo hacía la observación en el concepto de que erroneamente se hubiera proclamado la sanción de la ley.

Señor Presidente—No hay error, pero puede hacerse constar si el señor senador lo desea.

Señor Blengio Rocca—Entendí que el alcance de lo expresado en el acta era el de que se había dado por definitivamente sancionada la ley, pero después de lo manifestado por el señor presidente, que expresa haberse enviado el proyecto á la Honorable Cámara de Representantes, no tengo nada que agregar, pues queda suficientemente aclarado el punto.

Señor Presidente- Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

Se dió de los siguientes:

«La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para chancelar en títulos de Deuda Amortizable, 2.ª serie, la suma de cincuenta mil pesos en billetes nacionalizados de que es tenedor el señor Felipe Baptista y Vedia».

A la Comisión de Hacienda.

—«La misma Cámara envía un proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo á invertir la suma de diez y ocho mil trescientos pesos en la adquisición de cinco grúas á vapor para los muelles del puerto de la Capital».

A la misma Comisión.

—«La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley de patentes de giro para los Departamentos del litoral é interior, á regir en el ejercicio financiero de 1906-1907.»

Repártase.

—«La misma Comisión se expide en el proyecto de ley que fija el impuesto municipal de alumbrado público en la ciudad del Durazno.»

Repártase.

—«La señora Anacleta Correa de Ximénez solicita la devolución de antecedentes.»

Entréguense por Secretaría, previo recibo.

—«Varios acreedores del Estado, comprendidos en la ley de Noviembre de 1902, que creó la Deuda Amortizable 2.ª Serie, solicitan el pronto despacho de sus anteriores peticiones.»

A sus antecedentes.

No habiendo más asuntos de qué dar cuenta, se va á pasar á la orden del día, con la primera discusión del proyecto de ley por el cual se autoriza á la Junta Económico-Administrativa, para adquirir, con destino á la formación de un gran parque, 38 hectáreas de terreno.

(Léase).

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Minas.

Señor Blengio Rocca—Propongo que se suprima la lectura de este largo repartido y que se lea simplemente el proyecto de ley. Los señores senadores han de haber leído tanto el informe de la Comisión, como los antecedentes de este asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no hay oposición de parte del Honorable Senado, se suprimirá la lectura..

—Léase el proyecto.

Se leyó.

Está en primera discusión general.

Señor Lenzi—En el informe de la Comisión, se proponen modificaciones al proyecto de ley. Sería, pues, necesario leer por lo menos las modificaciones, aunque no estaría de más dar lectura también del informe, para conocer los fundamentos que él contiene.

No sé si el señor senador por Minas tuvo en cuenta esa circunstancia.

Señor Blengio Rocca—Yo había pedido la supresión de la lectura de todos esos antecedentes, en el concepto de que los señores senadores no tuvieran inconveniente; pero ya que el señor senador por Florida desea que se lea el dictamen de la Comisión...

Señor Lenzi—Por lo menos, los artículos modificados.

Señor Blengio Rocca—... no tengo inconveniente en que así se haga.

Señor Presidente—Sería necesario leer los artículos.

Señor Lenzi—La Comisión informante entra en consideraciones para aconsejar ampliaciones á ese proyecto, de modo que no sé cómo puede tratarse sin conocer esas razones, en el caso de que algún señor senador no las haya leído.

Señor Presidente—Se va á votar si ha de darse lectura de las modificaciones de que habla el señor senador por la Florida, porque hay resolución tomada al respecto.

Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Señor Blengio Rocca—Se podría leer el dictamen de la Comisión, porque las razones están diseminadas en él.

Señor Presidente—Léase.

—Se leyó.

En discusión general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el proyecto que acaba de leerse.—(Afirmativa).

Se va á pasar á la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

—Se leyó.

En discusión particular el artículo leído.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar si se aprueba el artículo tal como está en el proyecto y si fuera rechazado se votará el de la Comisión.

Se va á votar si se aprueba el artículo del proyecto de la Cámara.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Negativa).

Se va á votar con la modificación propuesta por la Comisión.

Léase.

—Se leyó.

Se va á votar si se aprueba en esa forma.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2º.

—Se leyó.

Está en discusión el artículo tal cual está en el proyecto primitivo.

Se va á votar, y en caso de que fuere rechazado, se votará el artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Negativa.)

Se va á votar el artículo con la modificación.

Léase.

—Se leyó.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa.)

Léase el artículo 3º.

—Se leyó.

Está en discusión el artículo leído.

Señor Blengio Rocca—Me parece que quedaría mejor redactada la frase de este artículo que se refiere á la extensión superficial del terreno que va á ser fraccionado en pequeños lotes para ser vendidos en remate público, si se dijese, en vez de *una extensión superficial hasta 10 hectáreas*, lo siguiente: *una extensión superficial* QUE NO EXCEDA *de 10 hectáreas*. Quedaría, me parece, más correcta la redacción.

Propongo esta modificación á nombre de la Comisión informante.

Señor Presidente—Se va á votar el artículo sin la modificación propuesta por la Comisión. Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Negativa.)

Se va á votar con la modificación propuesta por el señor senador por Minas.

Si se aprueba el artículo en esa forma.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa.)

Léase el artículo 4º.

—Se leyó.

En discusión.

Señor Lenzi—Encuentro en la redacción del artículo 4.º, que está en discusión, cierta amplitud de facultades á la Junta, que si bien no están completamente determinadas, tienen precisamente ese peligro: dejar que con esta disposición no preceptiva ni clara de la ley, pueda la Junta creerse autorizada para hacer operaciones de expropiación de terrenos adyacentes al parque que se proyecta, y que conviene que el Cuerpo Legislativo no deje esa facultad así en forma tan generalizada.

Es como un apéndice, que tiene este artículo, que conviene apuntarlo á tiempo, para evitar que se preste á atribuciones que quizás no están en la mente ni del proyecto ni de la Comisión que lo ha aconsejado.

El derecho de propiedad, base de todas las instituciones sociales, no es absoluto; tiene una limitación: la limitación que le fija la ley de Julio de 1877 y la limitación que le fija el Código Civil en su artículo 445 y siguientes, respecto á la expropiación; pero esa limitación al derecho de propiedad debe ser limitada á aquello que sea absolutamente indispensable y en lo que se refiere exclusivamente á las obras públicas.

La ley citada del 77, y las disposiciones del Código Civil en sus artículos 445 y 457 que fija esta limitación al derecho de propiedad con el nombre y denominación de expropiación, establecen que es un sacrificio necesario al interés público; y disponen esas mismas leyes, que cuando el terreno expropiado no se aplique á la obra pública proyectada, vuelva de nuevo á su propietario.

Con estas disposiciones legales concuerdan todos los comentaristas de derecho civil y constitucional y está además expresamente determinado, señor presidente, en la Constitución de la República, que establece que no puede haber expropiación sino con la condición indispensable de una obra ó uso público.

No puede haber expropiaciones con propósitos de comercio; no puede haber expropiaciones de terrenos para operaciones de compraventa que haga el Estado, después de la expropiación.

Esto es completamente indefendible dentro del precepto legal y dentro de la Constitución de la República.

Dice el artículo 144 de la Constitución de la República:

«El derecho de propiedad es sagrado é «inviolable: á nadie podrá privarse de «ella sino conforme á la ley. En el caso «de necesitar la Nación la propiedad par«ticular de algún individuo para destinar«la *á usos públicos*, recibirá éste del Teso«ro Nacional una justa compensación».

Y aún mismo cuando el Estado necesite destinar la propiedad particular *á usos públicos* existe un juicio previo de amplia garantía para el expropiado, respecto á la fijación del valor de la propiedad que va á expropiarse, y á las otras condiciones que la ley determina.

Pues bien, señor presidente: por el artículo 4.º que estamos discutiendo, se deja á la Junta la facultad de expropiar terrenos adyacentes al Parque Central, no para uso público, sino para negociarlos; expropiar esos terrenos y venderlos posteriormente á mayor precio, lo cual es contrario á las disposiciones preceptivas que he citado.

Dice el artículo 4.º: «Declárase de utili«dad pública la expropiación de las áreas «contiguas al parque, siempre que la Jun«ta las juzgue necesarias para la regula«rización de su perímetro, ensanche del paseo y *demás operaciones que con tal fin «considere del caso»*.

Si el artículo se limitara á decir que se autoriza á la Junta para expropiar terrenos adyacentes al parque, para regularizar el perímetro del parque y para el ensanche del paseo, estaría perfectamente bien; pero agrega: *«todas las demás «operaciones que conceptúe del caso.»* ¿Qué otra operación puede conceptuar del caso la Junta?

Simplemente la operación del artículo 3.º de esta ley; en cuyo artículo se autoriza á la Junta á negociar parte de las hectáreas que va á comprar ahora, vendiéndolas para establecer en ellas chalets, jardines, etc.

Perfectamente bien que la Junta pueda disponer de esas 10 hectáreas de terreno que serán de su pertenencia, por compraventa que va á hacer ahora al señor Rossell y Ríos; pueda legítimamente venderlas; pero lo que es indefendible es que se llegue á expropiar terrenos particulares no para obras y usos públicos, sino simplemente para comerciar y venderlos á mayor precio!

Es un ataque manifiesto al derecho de propiedad, contrario á la ley del 77, al Código Civil y á la Constitución de la República.—(Apoyados).

De acuerdo, señor presidente, con lo expresado, mociono para que se suprima del artículo en discusión, la última parte que dice: *«y demás operaciones que consi«dere del caso»*.

Así es que la Junta podrá expropiar con dos únicos fines: para regularizar el perímetro del parque y aún para ensancharlo; pero no podrá expropiar jamás para vender los terrenos expropiados á los particulares.

He terminado.

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra.

Sin entrar á refutar ni á considerar la doctrina que ha sustentado el señor senador por Florida, respecto del alcance constitucional y legal del derecho de expropiación, considero fundada la observación del señor senador.

La Comisión aceptó el artículo tal como vino redactado, pero ya que se formula una observación que parece fundada, cree deber atenderla.

No puedo apreciar, desde luego, si el propósito de esa frase final es el que indica el señor senador por Florida, pero si así fuera, sería inconveniente provocar un debate fundamental que aplazara la sanción del proyecto.

Acepto, pues, la enmienda propuesta por el señor senador, pues con lo demás del artículo queda llenado el propósito fundamental de éste, esto es, que se autorice á la Junta para la expropiación de las áreas contiguas al Parque, al efecto de la regularización de su perímetro y ensanche del paseo.

La Comisión acepta, pues, la supresión de la parte final del artículo 4.º propuesta por el señor senador por Florida, con la expresa salvedad de que no lo hace por los fundamentos que ha expresado el señor senador, que no considera del caso discutir, pues nos llevaría muy lejos, desde que entraríamos á tratar una cuestión de orden fundamental, que haría indispensable un estudio de la tendencia de la legislación moderna sobre expropiación, asunto arduo y complejo sobre el cual no debo improvisar.

Considero, pues, razonable la supresión de la frase final del artículo 4.º propuesta por el señor senador por Florida y á nombre de la Comisión la acepto.

Señor Presidente—Si no hay quien pida la palabra, se va á votar el artículo 4.º tal cual está en el proyecto primitivo, sin la modificación propuesta por el señor senador por Florida y aceptada por la Comisión de Hacienda.

Si se aprueba ese artículo.

Los señores senadores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Negativa).

Se va á votar ahora con la modificación propuesta por el señor senador por Flo-

rida, es decir, con la supresión de la frase final. Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

El artículo 5.° es de orden.

Queda, por consiguiente, aprobado el proyecto...

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra.

Pediría, si fuera necesaria, la reconsideración de este artículo para una modificación de mera forma, que se hace necesaria por la supresión de la frase á que ha hecho referencia el señor senador por Florida.

Quedaría, en efecto, mal redactado el artículo, si la penúltima frase no se separara de la última, suprimiendo la *coma* y sustituyéndola con la letra *ó*: «para la regularización de su perímetro *ó* ensanche del paseo.» – (Apoyados).

Así quedaría bien redactado el artículo.

Señor Lenzi—Más bien usar la preposición *y*.

Señor De María—Es que se requieren las dos: la regularización del ensanche, aunque no sea la del perímetro, puede motivar por sí sola la expropiación. Queda mejor: «*ó ensanche.*

Señor Blengio Rocca—Quedaría así: «la regularización del perímetro *ó* ensanche del paseo.»

Señor Presidente—Si se aprueba la modificación del señor senador por Minas.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda por consiguiente aprobado en primera discusión general y particular el proyecto.

Se va á pasar á la primera discusión del proyecto que crea en la Facultad de Medicina los Institutos de Anatomía, Química y Fisiología.

—Se leyeron el informe y proyecto relativos á la creación de las cátedras de Anatomía, Química y Fisiología.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar si se aprueba el proyecto que acaba de leerse. Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

—Pasándose á la discusión particular, fueron aprobados sin observación los artículos 1.° al 7.° inclusive.

Señor Presidente—En discusión el artículo 8.°.

Señor Blengio Rocca—Hay en este artículo, en la parte relativa al presupuesto del Instituto de Química, un error de suma, cuya corrección puede quedar á cargo de la Secretaría.

En vez de 10.900 pesos que es el total de lo que corresponde al presupuesto del Instituto de Química, la suma de las diversas partidas que se relacionan con él es de 10.280 pesos.

De manera que hago presente esto, para que la Secretaría corrija el error.

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba el artículo 8.° con la corrección indicada por el señor senador por Minas.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

Se leyó el artículo 9.°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 10.°.

Se leyó.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

El artículo 11 es de orden.

Queda, por consiguiente, aprobado el proyecto en las dos primeras discusiones.

Señor Blengio Rocca—Propondría la supresión de las segundas discusiones de los dos asuntos que acaban de merecer la sanción del Honorable Senado: el relativo á la autorización acordada á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para la adquisición de los terrenos destinados al Parque Central, y el que acaba de sancionar el Honorable Senado relativo á la creación de los Institutos de Anatomía, Química y Fisiología.

Señor Presidente—Está á consideración del Honorable Senado la moción formulada.

Si se suprimen las segundas discusiones.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

Quedan, por consiguiente, sancionados en definitiva ambos proyectos.

Se va á pasar á la primera discusión del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio de 1906-1907.

Se leyó el informe de la Comisión de Hacienda del Honorable Senado.

Señor Blengio Rocca—Propondría que se suprimiera la lectura del proyecto, pues esto nos llevaría más tiempo del que nos falta para sonar la hora reglamentaria;—y ya que estoy en el uso de la palabra, propondría igualmente que la votación de este proyecto se hiciera por capítulos, suprimiéndose la lectura.

Señor Presidente—Si se suprime la lectura del proyecto de Presupuesto.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Si se ha de votar en la forma indicada por el señor senador por Minas.

Señor Lenzi—No alcanzo bien qué entiende el señor senador por capítulos; será por planillas.

Señor Blengio Rocca—No; por capítulos. En el Presupuesto General de Gastos, no en el articulado.

Yo propondría, por ejemplo, que se votase primero el capítulo relativo á Poder Legislativo. Luego, el relativo á la Presidencia de la República, después el de Relaciones Exteriores, etc., etc.

Señor Lenzi—Entonces se tendrán que dividir los capítulos, porque no tenemos más que planillas.

Señor Campisteguy—Por Ministerios.

Señor Blengio Rocca—Por Ministerios, que es lo mismo, pues cada Ministerio tiene un capítulo del presupuesto.

Señor Espalter—El artículo primero habla de capítulos; comprende nueve capítulos, designados con nueve letras.

Señor Blengio Rocca—Efectivamente, el artículo 1.° alude á capítulos y los designa con letras del alfabeto. De manera que podría adoptarse el temperamento de votar por capítulos en esa forma: *Poder Legislativo*, *Presidencia de la República*, *Departamento de Relaciones Exteriores*, *Ministerio de Gobierno*, etc., etc.

Si alguno de los señores senadores desea proponer modificaciones, sabrá á qué capítulo corresponden.

De esta manera simplificaríamos la votación.

Mi indicación no lleva otro propósito que el de evitar pérdida inútil de tiempo.

Señor Lenzi—Pido la palabra.

Yo creo que lo que propone el señor senador por Minas es inconveniente á los efectos de la votación, porque en esta denominación de capítulos por orden alfabético, es muy vasto el número de rubros que comprende cada uno de esos titulados capítulos.

Aquí, señor presidente, se ha votado siempre en esta forma: primero los artículos—que en este presupuesto son 15—y después las planillas.

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra.

Mi indicación respecto de la forma de votación, no tiene otro objeto, repito, que el de simplificar la sanción del Presupuesto que está á la consideración del Honorable Senado, y evitar confusiones en la votación.

El sistema de votar planilla por planilla, obligaría á los señores senadores á repetir la votación muchísimas veces, porque cada uno de estos capítulos á que aludía el señor senador por el Durazno,—que están indicados por letras en el artículo 1.°—comprende varias planillas.

Si algún señor senador propone modificaciones, sabrá á qué Ministerio corresponde la modificación que va á proponer; no queda, por tanto, cercenado el derecho de iniciativa en este sentido.

Lo que sí, queda enormemente simplificado el trabajo del Honorable Senado.

Si en el Ministerio de Gobierno hay veinte planillas, tendríamos que hacer veinte votaciones; en cambio, aceptado el Departamento de Gobierno, tal como viene en la letra *D* del artículo 1.°, habríamos votado todas las planillas de ese Ministerio.

Señor Lenzi—Habría que esperar un tiempo para recorrer todas las planillas, para dar el voto; mientras que cada planilla comprende una porción de empleos...

Señor Blengio Rocca— ... Simultáneamente he propuesto que se suprima la lectura.

No desconocerá el señor senador por Florida, que esa lectura es tan fatigosa como inútil, pues si el señor Secretario leyese todas las planillas, cuando lleguemos al final nos habremos olvidado de lo que leyó al principio.

Señor Lenzi—No me refiero á eso.

Si se vota en general, por ejemplo, el Ministerio de Hacienda, comprende todo el presupuesto de Aduanas; comprende todos los Impuestos Directos,—Contaduría General, Estadística, Receptorías, etc.; y tratándose por planillas, que abarcan una serie limitada de servicios, es en una palabra, emplear un procedimiento medio: ni se vota todo el presupuesto en bloc, ni se vota en detalle; es, como dije, un término medio. A eso es á lo que aludía.

Siempre se ha votado primero por artículos y después por planillas.

Yo no hago objeción, y aún cuando el Honorable Senado quisiera votar el presupuesto en bloc, yo me encontraría siempre habilitado para proponer las modificaciones que tenga que hacer.

Esto es lo que me sugiere mi práctica parlamentaria: primero que se voten los artículos y después las planillas.

Ahora si el Honorable Senado quiere votar en conjunto el Presupuesto, yo hago esta salvedad como legislador.

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador por Minas, para que la votación se haga por capítulos.

Los señores que estén por la afirmativa en pie.—(Negativa).

Señor Lenzi—Ahora yo hago moción para que la votación se haga por planillas.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción que acaba de formular el señor senador por Florida, si la votación ha de hacerse por planillas.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

—Está en discusión general el proyecto de Presupuesto General de Gastos.

Si no hay quien haga uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueba el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Léase el artículo 1.°.

– Se leyó.

Está en discusión particular.

Señor Campisteguy—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Montevideo.

Señor Campisteguy — En el artículo 1.° que acaba de poner en discusión la Mesa, están comprendidos todos los rubros principales del Presupuesto, como ser las partidas del Cuerpo Legislativo, presidencia de la República, Ministerios, etc.

Como en el curso del debate, el Senado puede aprobar algunas modificaciones á esas partidas, habría que reconsiderar este artículo primero después de haber aprobado el Presupuesto General de Gastos. De manera que creo que es un inconveniente votarlo ahora.—(Apoyado.)

En consecuencia propondría que no se votara el artículo hasta que se haya concluido de votar las planillas de los gastos primero y que empezara la discusión del proyecto de Presupuesto General de Gastos, por el artículo 2.°.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Está en discusión la moción que acaba de hacer el señor senador por Montevideo; es decir: que se empiece la discusión con el artículo 2.°.

Señor Campisteguy—Que se demore la discusión del artículo primero del proyecto del Presupuesto.

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Montevideo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa.)

Léase el artículo 2°.

—Se leyó.

Está en discusión particular.

Si no hay quien haga uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído. Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.—(Afirmativa.)

Léase el artículo 3°.

—Se leyó.

Está en discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.—(Afirmativa.)

Léase el artículo 4°.

—Se leyó.

Está en discusión particular.

Señor Lenzi—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por la Florida.

Señor Lenzi—En la redacción de este artículo 4.° encuentro cierta vaguedad.

Parece, de su lectura, que fuera una disposición prohibitiva para el Poder Ejecutivo la de no poder alterar en ningún sentido la Ley de Presupuesto que vote el Cuerpo Legislativo.

Pero si esa es la redacción, y el fondo y propósito del artículo, parece en su contexto lo contrario, como si facultara al Poder Ejecutivo para hacer dentro del Presupuesto las trasposiciones que no concuerden con lo votado y sancionado por el Cuerpo Legislativo.

Dice el artículo 4.° en su redacción:

«Siempre que no se trate de crear ó suprimir empleos, de alterar los sueldos ni de excederse en erogaciones, el Poder Ejecutivo podrá hacer en el Presupuesto General de Gastos las trasposiciones necesarias sin perjuicio del servicio público, dando cuenta á la Asamblea, de acuerdo con el artículo 82 de la Constitución».

Si el Poder Ejecutivo, señor presidente, por este artículo no puede suprimir ningún empleo, no puede alterar ningún sueldo, ni puede excederse en ninguna erogación que vote el Cuerpo Legislativo ¿qué es lo que puede hacer?

Es claro que no puede hacer lo que acabo de enumerar, porque ello es de facultad privativa del Cuerpo Legislativo: la de creación de empleos y la de dotación de sueldos; todo lo que hace ó puede hacer constitucionalmente el Poder Ejecutivo es designar las personas que han de ocupar esos puestos.

Luego, pues, si el Poder Ejecutivo no puede hacer ó tomar otras medidas que la Constitución prohibe, porque son, como decía, privativas del Cuerpo Legislativo, no comprendo qué es lo que ha querido decir la Comisión Informante en este artículo 4°.

Esta duda que me asalta, no es puramente personal; la he oído también á algunos compañeros en antesalas y me ha parecido que la opinión general es la de que este artículo necesita aclaración.

Es posible que lo que haya querido establecerse en este artículo 4.°, es la de facultar al Poder Ejecutivo para la trasposición de eventuales, que si en un Ministerio, por ejemplo, para el cual fija el Presupuesto tal suma de eventuales hay superávit, y en otro, por el contrario, se han agotado, pueda el Poder Ejecutivo por este artículo del Presupuesto trasponer dichos eventuales, llevándolos de un Ministerio á otro.

Si ese fuera el propósito único que se tiene en vista y el único alcance que quiere darse á este artículo, yo entiendo, señor presidente, que debe limitarse esa disposición facultativa, concretando ese propósito, desde que la vaguedad del artículo y la práctica en la interpretación de casos análogos del Presupuesto...

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

Eran las 6 p. m.

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Montevideo, 26 de Diciembre de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Comisión de Hacienda.

INFORME

El proyecto de Patentes de Giro á regir en el ejercicio 1906-1907 en los Departamentos del interior y litoral, remitido por el Poder Ejecutivo y sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, sólo difiere de la ley vigente en puntos muy accesorios.

Así explica el Poder Ejecutivo en su mensaje algunas de esas pequeñas modificaciones:

Se suprime el inciso 3.° número 7 del artículo 3.°, porque no tiene razón de ser, desde que la patente proporcional de 1 y 1/2 por mil se liquida y se cobra en el curso del año por las Receptorías de Aduana, y por lo que respecta al 6.° se suprime también en vista de que el inciso 1.° de dicho número ya deja establecido, con toda claridad, la patente que corresponde á los introductores con casa de comercio.

Se incluyen entre los ramos de 3.ª categoría, patentados con quince pesos, las tornerías, por cuanto ya se han establecido en Campaña algunos talleres de ese ramo.

Y, por último, se hace necesaria la modificación y ampliación que se ha hecho en el proyecto, con respecto al inciso 1.° del artículo 9.°, redactándolo de manera que evite las diversas interpretaciones que le han atribuido los contribuyentes en Campaña.

Sancionado en la forma proyectada para 1906-1907, quedarán resueltas las controversias suscitadas, por tratarse de una disposición nueva adoptada en consonancia con el principio que debe adoptarse en materia de impuestos en los casos dudosos, cuya resolución debe recaer á favor del contribuyente.

La adición, pues, proyectada al inciso 1.° del artículo 9.°, responde á ese principio y tiende á la vez á evitar que, cuando le convenga al contribuyente, pueda sacar patente separada aunque los ramos patentados estén en un mismo local sin división alguna.

Además de éstas, la Honorable Cámara de Representantes introdujo algunas otras modificaciones, también de poca entidad. Sancionó una rebaja en la patente que hayan de pagar los pequeños talleres de sastrería, y de conformidad con lo dispuesto al respecto por la Ley de Patentes de Giro de la Capital, exoneró del impuesto de patentes la fabricación de vino natural efectuada en cantidad menor de mil litros anuales y para el consumo doméstico.

Asimismo hizo extensivo á todas las profesiones liberales de título universitario, el favor de que hoy sólo gozan los abogados y los médicos, de no pagar patente durante los primeros años del ejercicio profesional.

Vuestra Comisión, en vista de ello, os aconseja la sanción del mencionado proyecto.

Sala de la Comisión, 26 de Diciembre de 1906.

José Espalter.
Juan Blengio Rocca.

Montevideo, 26 de Diciembre de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desde el momento de librarse al servicio del público el alumbrado eléctrico en la ciudad de Durazno, el impuesto municipal que deberá regir será como sigue:

Abonarán mensualmente:

Inciso A) 1.° Casas de comercio cuya patente de giro sea de cinco á nueve pesos noventa centésimos inclusive . . .	$ 0 55
2.° Casas de comercio cuya patente de giro sea de $ 10.— á $ 14.90	» 0 70
3.° De $ 15 — á $ 24 90 .	» 1 20
4.° » » 25 — » » 49 90 . .	» 1 50
5.° » » 50 — » » 74 90 .	» 1 75
6.° » » 75 — » » 99 — .	» 2 —
7.° » » 100 — » » 150 — .	» 2 30
8.° Los teatros, sociedades recreativas, instituciones, procuradores, escribanos y demás profesiones que no paguen patente fija, abonarán	» 1 20

B) Las casas de familia con excepción de las anexadas á las de comercio ó profesionales pagarán un impuesto proporcional, en la forma siguiente:

1.° Las aforadas hasta mil pesos para el impuesto inmobiliario $ 0.35.

2.° Las aforadas en mayor cantidad de $ 1.000 pagarán un aumento de $ 0.05 centésimos por cada fracción de mil pesos, hasta la cuota de $ 0.80, como máximum, sea cual fuere el monto del aforo.

C) Siempre que en las casas de comercio, escritorios, etc., exista también la de familia del contribuyente, con una entrada común, se considerará, á los efectos del impuesto, como una unidad, cobrándose la cuota mayor. Si las entradas son dos, será aumentada en $ 0.15 centésimos por la casa de familia.

D) En las calles que estén alumbradas con arcos voltaicos, se pagará el impuesto siguiente:

PARA EL INCISO *A:*

1.ª Categoría	$ 0.65
2.ª »	» 0 90
3.ª »	» 1.40
4.ª »	» 1.70
5.ª »	» 2.00
6.ª »	» 2 30
7.ª »	» 2 60
8.ª »	» 1.40
PARA EL INCISO *B:* . .	» 0.05

centésimos más sobre la cuota respectiva que le corresponde por el alumbrado general.

Artículo 2.° La Municipalidad del Durazno será la encargada de percibir este impuesto, cuyo producido aplicará á los fines del presupuesto respectivo.

Art. 3.° La Municipalidad perseguirá á los contribuyentes atrasados en más de tres meses, ante los Tenientes Alcaldes respectivos.

Los contribuyentes morosos serán obligados al pago de lo adeudado y á una multa uniforme de 10 pesos, con más las costas del juicio.

De los fallos de los Tenientes Alcaldes habrá apelación ante el Juzgado de Paz, cuya sentencia, en todos los casos, hará ejecutoria.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 24 de Noviembre de 1906.

ANTONIO M.ª RODRÍGUEZ,
Presidente.
Samuel Blixen,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

El proyecto adjunto sobre impuesto de alumbrado eléctrico en la ciudad del Durazno, fué elevado por la respectiva Junta Económico-Administrativa y presentado al Cuerpo Legislativo, por los diputados del mismo Departamento.

Después de una breve discusión en la otra Cámara, fué sancionado; pero no sin haberse introducido en él algunas rebajas, en el impuesto que deberán abonar las pequeñas industrias urbanas. Aún sin esas rebajas, la tarifa del impuesto era, en ese proyecto, mucho menor que la que rige en los demás pueblos y ciudades de la República que poseen alumbrado eléctrico, y con ellas se acentúa, todavía más, esa intensidad del impuesto, ó lo que es lo mismo, las rebajas de esa tarifa, del punto de vista del desembolso que exigirá de los contribuyentes á quienes se ha de aplicar.

En mérito de lo expuesto, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto.

Sala de la Comisión. Montevideo, 26 de Diciembre de 1906.

José Espalter.
Juan Blengio Rocca.

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 27 de Diciembre de 1906.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuar la primera discusión particular del Presupuesto General de Gastos que ha de regir en el ejercicio financiero de 1906-1907.

Primera discusión del proyecto de ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral é interior á regir en el ejercicio financiero de 1906-1907.

Primera discusión del proyecto de ley que fija el impuesto municipal de alumbrado en la ciudad del Durazno.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 1906

PRESIDE

EL DOCTOR CARLOS EDUARDO LENZI

Entran al salón de sesiones, á las 3 y 30 p. m., el señor senador Berinduague y los señores representantes Areco y Rivas.

Señor Presidente—No habiendo número, no puede celebrarse sesión.

Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

«El Poder Ejecutivo remite las informaciones solicitadas por Vuestra Honorabilidad sobre el nombramiento del guarda de 4.ª clase de la Receptoría de Rivera señor Escolástico Ramos».

A sus antecedentes.

No siendo para más, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Línea fronteriza con el Brasil

INSPECCIÓN DE MARCOS

Montevideo, 22 de Diciembre de 1906.

Vista la precedente comunicación de la Jefatura Política de Rocha.

SE RESUELVE:

1.° Que vuelva á ella, para que disponga que un empleado superior, acompañado del arquitecto Clos, que se halla ocupado en obras públicas locales, se trasladen á la frontera, examinen los marcos de la línea divisoria entre Chuy y San Miguel, é informen circunstanciadamente sobre las reparaciones que sea necesario efectuar.

2.° Comuníquese á los efectos oportunos al Ministerio de Fomento.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

Impuesto de Alumbrado

EXONERACIÓN DE PAGO, POR TIEMPO DETERMINADO, EN LA CIUDAD DE FRAY BENTOS.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 17 de Diciembre de 1906.

Visto el pedido de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro para exonerar á los contribuyentes morosos del pago del impuesto de alumbrado que adeuden hasta el mes de Junio del corriente año inclusive; y teniendo en cuenta las razones que aduce la corporación; el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Autorizar á la Junta para exonerar á los contribuyentes á que se refiere su petición.

2.° Recomendar á la misma corporación el mayor celo en la percepción de ese impuesto, como de los demás que le están asignados por las leyes vigentes, á fin de evitar los inconvenientes que se han producido últimamente y que han dado motivo á distintas advertencias del Poder Ejecutivo.

3.° Que se comunique á quienes corresponda, se inserte en el Libro de Resoluciones y se publique.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

Junta E. Administrativa de Rivera

DESCARGO DE CANTIDAD ADEUDADA Á LA CORPORACIÓN

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 22 de Diciembre de 1906.

Atento á lo informado por la Contaduría General, sobre las resultancias de la inspección efectuada en la Junta Económico-Administrativa de Rivera, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar el descargo de la suma de pesos 103.08 que adeuda á la corporación don Angel V. Moré y por cuyo importe se abrirá cuenta de débito á dicho señor, en el Libro de Responsables que lleva la Contaduría General.

Comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones y pase á la Contaduría General á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

Impuestos municipales

FORMA DE LA EXPEDICIÓN DE BOLETOS Y ACTIVIDAD EN EL PERCIBO POR LA JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE TACUAREMBÓ.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 22 de Diciembre de 1906

Visto este expediente formado con motivo de la inspección de contabilidad y arqueo de Caja practicados por la Contaduría Genera en la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó.—Resultando:

1.° Que la mayoría de los boletos de impuestos municipales expedidos en el ejercicio de 1905-1906, lo fueron por una cantidad superior al valor escrito de cada uno de ellos;

2.° Que del Impuesto de Alumbrado y Limpieza Pública falta recaudar parte del correspondiente al ejercicio anterior.

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Significar á la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó, que en lo sucesivo no debe expedir boletos de Impuesto, sino por el valor fijo, impreso en los mismos, bajo apercibimiento de la responsabilidad correspondiente al empleado que infringiera esta prohibición.

2.° Hacer presente á la misma corporación, que debe activar la recaudación de todos los impuestos, especialmente los de Alumbrado y Limpieza, ejerciendo las facultades que las disposiciones vigentes le acuerdan respecto de los contribuyentes morosos.

3.° Que se comunique, se inserte en el Libro de Resoluciones, se publique y pase á la Contaduría General á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

Secretaría Ministerial

TRAMITE

Día 27 de Diciembre de 1906

Al señor Fiscal de Gobierno—Estatutos reformados de la «Sociedad Fabricantes de Ladrillos» solicitando aprobación.

—Estatutos del «Centro de Barraqueros de embarques y desembarques» solicitando aprobación y concesión de la personería jurídica.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente de doña María Fernández de Mendoza, sobre pensión.

Expediente de doña Severina María Elena Villolas, sobre pensión.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la menor Carmen Pintos, solicitando reincorporación á la lista de pensionistas, en que figuraba.

Expediente de doña Petrona Falero, sobre cédula y pensión.

Expediente de doña Isabel Quiñones de Nicrosi, sobre pensión.

Expediente de doña Carmen Carrión de Ojeda, por cobro de haberes.

Expediente del teniente 1.° don Eloy Pimienta, sobre liquidación de haberes.

Expedientillo de don José Fons, por cobro de un vale por suministros.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de doña Sinforiana Rodríguez de Carvalho, sobre cédula y pensión.

—A la Jefatura Política de la Florida—Expediente de doña Concepción Losa de Tucuna, sobre cobro de haberes.

—Fiscalía de Hacienda—Pasan en vista los antecedentes relativos á la instalación de nuevas cañerías, para el aprovisionamiento de agua á la ciudad.

—Junta Económico-Administrativa de Florida—Se le comunica que ha sido autorizada para abonar la planilla correspondiente á la Comisión Auxiliar de Sarandí Grande.

—Ministerio de Fomento—Se le comunica la resolución relativa á la inspección de los marcos de la línea divisoria entre Chuy y San Miguel.

—Jefatura Política de Cerro Largo y Fiscalía de Policías—Se les participa la aceptación de varias propuestas formuladas con motivo de la renuncia que del puesto de comisario de la 11.ª sección ha presentado don Aniceto Silva.

—Junta Económico-Administrativa de Río Negro—Se le comunica la resolución recaída en su solicitud para exonerar á los contribuyentes morosos del pago del impuesto de alumbrado.

—Jefatura Política de la Capital—Se le participa la aprobación de la propuesta formulada en favor de don Santiago Barceló, para telefonista de la Policía de Investigaciones.

—Jefatura Política de San José—Fiscalía de Policías—Notas comunicándoles la aprobación de la propuesta en favor de don Venancio Benítez para desempeñar el cargo de Comisario de Ordenes.

—Contador General—Nota comunicando la aceptación de las propuestas presentadas á la Dirección General de Correos sobre provisión de útiles de escritorio á las oficinas de esa repartición.

—Consejo Penitenciario—Nota comunicando la aceptación de la propuesta, de fecha 22 Diciembre, á favor del ascenso de empleados de aquella repartición.

—Comisión Nacional de Caridad—Nota comunicando la aprobación del crédito extraordinario concedido á la delegada del Asilo de Mendigos y Crónicos, por la cantidad de quinientos veinte pesos ($ 520.—).

—A la misma—Nota aprobando un crédito á favor de la delegada de los Asilos Maternales números 1, 2 y 3, por seiscientos pesos ($ 600.—).

—Juez Letrado Departamental del Salto — Nota concediéndole autorización para invertir cien pesos ($ 100.—) en reparaciones urgentes del edificio del Juzgado.

—Director de C. y Telégrafos —Nota autorizando la inversión de ochocientos pesos ($ 800.—) para aumento y gratificación del personal durante Navidad y Año Nuevo.

—Comisión N. de Caridad—Nota aprobando el crédito concedido á la Delegada del Hospital de Caridad, por mil doce pesos con setenta centésimos ($ 1.012.70), para impresión de las Memorias de aquel establecimiento, de los años 1902-1903.

—Contaduría General — Estados de la Tesorería del Correo, del día 24 de Diciembre.

—Jefatura P. de la Capital—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que la Legación de Francia comunica un robo efectuado en el Museo del Louvre.

—Contaduría General—Nota con cuentas de Ingresos y Egresos, de la Junta Electoral de Rivera.

—Comisión N. de Caridad—Nota aprobando el crédito concedido á la Delegada de los Asilos Maternales 1, 2 y 3, por mil ciento ochenta y un pesos con veinte centésimos ($ 1.181.20).

— Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó—Ingresos y egresos de Noviembre.—A Contaduría General.

—Junta Económico-Administrativa de Rocha—Estados correspondientes á la

cuenta complementaria 1905-1906.—A Contaduría General.

—Dirección de Correos—Presupuesto de Diciembre.—A Contaduría General.

—Fiscalía de Policías—Inversión del presupuesto de Noviembre.—A Contaduría General.

—Jefatura Política de Rocha y Fiscalía de Policías—Notas comunicándoles la aceptación de la propuesta en favor de don Carlos F. Meloño para subcomisario de Siete Cerros.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Aguirre Felipe B. de	Lojo Josefa
Borsani Natalio	López Magdalena
Bianchette Lucrecia	Molina D. P. de
Cichero M. Elena	Naya Carmen
Carvallo Feliciano	Poce Dolores
Conde Micaela J. de	Puyo Otilia
Darson Suzanne	Rodríguez María
Dibón José	Rodríguez José M.
Gelini Pepa	Sánchez Alfredo
García Prudencio	Sanoni José
Hebrighel Juan	

EXTERIOR

Avelenda Enrique	Giuliani Carmelo
Barbieri Francisco	Micheri Juan
Bendera Pascual	Marquez Juan
Baldissone Angela	Nervo Giuseppe
Croce Gabriel	Pereyra José E.
Cazaux Juan	Roch Jaime
Ferrari José	

Montevideo, 27 de Diciembre de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Policía de Puerto

EXTRACCIÓN DE BASURAS DE LOS BUQUES ABARLOADOS AL MUELLE MACIEL

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 27 de Diciembre de 1906.

Llamo la atención del señor Director hacia diversos sueltos de la prensa diaria, en que se denuncia que los vapores atracados al Muelle Maciel continúan arrojando al agua basuras y desperdicios, como se ha hecho y se sigue haciendo en la bahía.

Recordará el señor Director que con motivo de decretarse la habilitación provisoria del expresado muelle para los vapores de la carrera á Buenos Aires, le expresé las vistas del Ministerio con respecto á la necesidad inaplazable de tomar algunas medidas para evitar lo que entonces se presumía y hoy parece ser una realidad.

Las manifestaciones que entonces hice verbalmente, habían tenido su origen en el acuerdo celebrado entonces con S. E. el señor Presidente de la República, quedando convenido que la Capitanía General de Puertos recibiría de usted las indicaciones precisas para cumplir un servicio provisorio de limpieza con el personal de marineros de su dependencia y cuyo servicio consistiría sencillamente en la extracción diaria de los residuos, escorias y cenizas de los buques atracados al muelle, á cuyo fin el gasto ocasionado tendría que ser autorizado por el Ministerio que tiene á su cargo la marina.

La extracción de esos residuos, como queda indicado, podría evitarse en el caso de que el vuelque lo hiciera el mismo barco á una distancia considerable del puerto, lo que se determinaría por la hora misma que se prefijará para esa operación. El incumplimiento de esta medida se penaría con multas, admitiéndose denuncias, y la Capitanía quedaría encargada de la observancia de estas disposiciones de policía portuaria, valiéndose para ello de sus agentes actuales ó bien de otros elementos adecuados.

Sírvase el señor Director proceder, por lo que respecta al abuso denunciado, en la forma y modo que estimare más conveniente, dando cuenta al Ministerio para proveer sobre cualquier ulterioridad.

En cuanto al servicio definitivo de limpieza é higiene del puerto, el señor Director estudiará los métodos que se usan en los puertos mejor organizados, si se hace por la misma Administración ó bien si se arrienda á una Empresa. En tal caso, se necesitará un pliego de condiciones para la licitación pública correspondiente.

Debe preverse de antemano la fijación de una cuota que pagarán los buques surtos en la bahía ó atracados á los muelles según el tiempo de estadía ó bien diariamente, lo mismo que las condiciones del material á emplearse en dicho servicio.

Saludo á usted muy atentamente.

ALFONSO PACHECO.

Señor Director de la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto de Montevideo.

Museo y Biblioteca Pedagógicos

APARATO INTRODUCIDO LIBRE DE DERECHOS

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 22 de Diciembre de 1906.

Tratándose de aparatos destinados al servicio de una repartición pública, autorízase el despacho, libre de derechos de Aduana, solicitado por el Museo y Biblioteca Pedagógicos de un bulto marca B. M. P. número 606, conteniendo un aparato de proyección y sus accesorios, destinado al servicio de dicha repartición.

Pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

Oficina del Trazado General de Caminos

NOMBRAMIENTO DE NUEVO CALCULISTA

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 22 de Diciembre de 1906.

Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Mullin del cargo de Calculista de la Oficina del Trazado General de Caminos, nombrándose en su reemplazo al señor Ricardo Usher, que actualmente desempeña el puesto de Escribiente en dicha repartición, y para sustituir á Usher designase al señor M. Carámbula.

Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

Oficina del Tráfico

SE NOMBRA CONTADOR Á DON LUIS V. FORNARI

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 22 de Diciembre de 1906.

Nómbrase Contador de la Oficina del Tráfico (Navegación Interior) al señor Luis V. Fornari, con la asignación de sesenta pesos mensuales, que se imputarán á los recursos creados por la ley de fecha 13 de Octubre de 1905 en la parte destinada á Vialidad Fluvial.

Comuníquese á quienes corresponde.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

Compañía Minas de Oro del Uruguay

IMPORTACIÓN DE MATERIALES LIBRES DE DERECHOS DE ADUANA

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 22 de Diciembre de 1906.

Vistos: Manifestando en su informe el Departamento Nacional de Ingenieros que los materiales recibidos de Europa con destino á los Establecimientos Franceses de Minas de Oro del Uruguay están comprendidos en la lista definitiva de materiales aprobada por el decreto de fecha 30 de Junio de 1905, reglamentario de la ley de 19 de Enero del mismo año, que prorroga por 6 años más la de 11 de Julio de 1902;—SE RESUELVE:—acceder al despacho libre de derechos de 60 zapatos de acero para pisonar; peso kg. 3490, y 60 dados acero para idem, peso kg. 2800.

Para su cumplimiento y demás efectos, transcríbase esta resolución al Ministerio de Hacienda, sirviendo de suficiente mandamiento de despacho para la Aduana.

Previa reposición de sellos y estampillas adeudadas, pase al Departamento Nacional de Ingenieros para su archivo.

Comuníquese al Ferrocarril Central del Uruguay.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 27 DE DICIEMBRE.—Horas: 5 y 30 p. m.

Barómetro sube.

Temperatura baja.

Han dominado vientos fuertes del Sur al Oeste con lluvias.

Datos de hoy á las 5.30 p. m.:

Barómetro 755.25. Temperaturas: normal 20.5, á la intemperie 22; máxima 20.5, á la intemperie 22; mínima 17, á la intemperie 9.50. Viento S. O. 52 kilómetros por hora. Han caído 8 litros de agua por metro cuadrado.

Barómetro alto al Sur. Depresión al N. E.—Continúan los vientos del Sur.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Novelino Núñez, Manuel Banat, Zenona A. de Valdez, Cristóbal Aldaya, María José Lucas, Floro A. Pintos, Casiano E. García é Ignacio García Moreno, Justo Aldunati, Luis Fuentes, Marfisa M. y Constancia M. Santa Bárbara, Francisco Fabricio de Mello, Modesto Vignoly, Eulogio Migues.

Montevideo, 27 de Diciembre de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Exmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

Día 22

Vapor inglés «Hughenden», de Valparaíso, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Mendoza», de Hamburgo, con 25 pasajeros.

—Vapor italiano «Doris», de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor francés «Esmeralda», de Burdeos, con 21 pasajeros.

—Vapor inglés «Aragón», de Southampton, con 61 pasajeros.

—Vapor brasileño «Saturno», de Río Janeiro, con 17 pasajeros.

—Vapor brasileño «Gran Pará», de Paranaguá, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Equitá», de Génova, sin pasajeros.

Día 23

Vapor italiano «Siena», de Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 302 pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 231 pasajeros.

—Vapor inglés «Etheohilde», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Royston Grange», de Amberes, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lyngton», de Amberes, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Luxor», de Callao, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Queen Helene», de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hermiston», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Montauk», de Pisagua, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Paranaguá», de Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Tartary», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor francés «Nivernais», de Marsella, con 13 pasajeros.

—Vapor inglés «Arabistan», de New York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cormorant», de Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Janeta», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Austria», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor español «León XIII», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Kemerie», de Dunquerke, con 15 pasajeros.

—Vapor argentino «Cardiff», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

Día 24

Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 143 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 136 pasajeros.

—Vapor nacional «Tabaré», de Maldonado, con 34 pasajeros.

—Vapor holandés «Eenland», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor holandés «Amstelland», de Amstelland, con 17 pasajeros.

—Vapor inglés «Ortega», de Valparaíso, con 4 pasajeros.

—Vapor español «Astarloa», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Kariba», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor francés «Les Alpes», de Génova y escalas, con 41 pasajeros.

SALIDAS

Día 22

Vapor inglés «Doris», para Londres, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Consols», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor francés «Magellan», para Burdeos, con 9 pasajeros.

—Vapor argentino «Paraguay», para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor belga «Baron Bacyens», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bellardén», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Esmeralda», para Burdeos, con 21 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 217 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 108 pasajeros.

—Vapor nacional «París», para Salto y escalas, con 214 pasajeros.

—Vapor brasileño «Prudente de Moraes», para Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hughenden», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Aragón», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Equitá», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Esmeralda», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 23

Vapor italiano «Siena», para Génova, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Huracán», para Maldonado, con 7 pasajeros.

—Vapor argentino «Francisco Ibarra», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ethelhilda», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Nivernais», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Royston Grange», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Mendoza», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas con 96 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 176 pasajeros.

—Vapor español «León XIII», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 24

Vapor holandés «Eenland», para Amsterdan, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Suxor», para Hamburgo, sin pasajeros.

CADÁVER APARECIDO

La Capitanía del Puerto de La Paloma (Rocha), ha dado cuenta, telegráficamente, que en la costa de Garzón ha aparecido un cadáver, en estado de descomposición y mutilado, faltándole un trozo de pierna, habiendo dado la intervención del caso á las autoridades judiciales y policiales correspondientes.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 24 de Diciembre de 1906.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día 24 del corriente:

ENTRADAS

Día 24

Vapor italiano «Re Umberto», de Génova y escalas, sin pasajeros.

Día 25

Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 127 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Salto y escalas, con 190 pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Brigade», de Liverpool, con 3 pasajeros.

—Vapor inglés «Rossal», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Totamac», de Glasgow, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Mato Groso», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Levisham», de Pensacola, sin pasajeros.

Día 26

Vapor argentino «Londres», de Buenos Aires, con 88 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 98 pasajeros.
—Vapor inglés «Marexiana», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Athenic», de Wellington, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 24

Vapor inglés «Tartary», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Arabistan», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor holandés «Amsterdam», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Les Alpes», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Lynton», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hermiton», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Kariba», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Queen Helene», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Montauk», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Cardiff», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Paranaguá», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Gran Pará», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Saturno», para Río Janeiro, con 15 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 208 pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 160 pasajeros.

Día 25

Vapor italiano «Re Umberto», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Ortega», para Liverpool, con 17 pasajeros.
—Vapor inglés «Rumeric», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 108 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 98 pasajeros.

Día 26

Vapor nacional «Maldonado», para Buenos Aires, con 26 pasajeros.
—Vapor inglés «Highland Brigade», para Buenos Aires, sin pasajeros.

ENFERMO

El Jefe de Administración del Lazareto de la Isla de Flores, da cuenta de que el día 24 del corriente se le pasó visita á la fragata noruega «Charles Dickens», procedente de Móbile, desembarcando al tripulante Jacobo Douch, atacado de beri-beri.

SUICIDIO

El capitán del vapor inglés «Athenic», procedente de Wellington, al tomar hoy entrada en este puerto, comunicó que esta mañana se ahorcó á bordo de su buque el pasajero de tercera clase, de tránsito para Europa, llamado Isaac Sevinsky, de estado casado y de profesión sastre.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.
Dios guarde á V. E.

Montevideo, 26 de Diciembre de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Secretaría del Tribunal Superior de Justicia

El Tribunal Pleno, por resolución fecha 22 del corriente y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26/de Septiembre de 1904, ha designado á los diarios DIARIO OFICIAL y *El Día* para hacer la publicación sobre establecimientos comerciales.

Montevideo, 24 de Diciembre de 1906.

Adrián Castro, Secretario.

Secretaría de Feria

El señor Ministro, Juez Superior, doctor don Domingo González, ha dictado trece resoluciones en asuntos de carácter administrativo y una en juicio de disenso.

Adrián Castro, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General de la Nación

PAGO DEL PRESUPUESTO DE DICIEMBRE DE 1906

Lista Civil

Por Diciembre—Cámara de Senadores
Idem de Representantes.
Presidencia de la República.
Superior Tribunal de Justicia.
Ministerio de Gobierno.
Idem de Relaciones Exteriores.
Idem de Fomento.
Idem de Hacienda.
Idem de Guerra y Marina.
Fiscalías de Gobierno, de Hacienda, de lo Civil, de Menores é Incapaces, y del Crimen 1.°, 2.° y 3er. turnos.
Juzgados de lo Civil 1.°, 2.° y 3er. turnos.
Idem de Comercio 1.° y 2.° turnos.
Idem Nacional de Hacienda.
Idem del Crimen 1.°, 2.° y 3er. turnos.
Idem de Instrucción Criminal 1.°, 2.° y 3er. turnos.
Idem Correccional.
Idem Letrado Departamental de Montevideo.
18 Juzgados Departamentales de Campaña.
Contaduría General de la Nación.
Tesorería General de la Nación.
Oficina de Crédito Público.
Dirección General de Aduanas y dependencias.
Idem ídem de Impuestos Directos y dependencias.
Idem ídem de Correos y Telégrafos y dependencias.
Idem ídem de Estadística.
Consejo Nacional de Higiene.
Asistencia Pública Domiciliaria.
Dirección General del Registro Civil.
Escribanía de Gobierno y Hacienda.
Comisión de Código Administrativo.
Fiscalía é Inspección de Policías.
Registro General de Poderes.
Arzobispado.
Junta Electoral de Montevideo.
18 Juntas Electorales de Campaña.
Jefatura de la Capital y dependencias.
Dirección General de Instrucción Primaria.
Universidad.
Departamento Nacional de Ingenieros.
Biblioteca Nacional.
Oficina de Control de Ferrocarriles.
Reparto y Canje de Publicaciones.
Archivo General Administrativo.
Museo y Biblioteca Pedagógicos.
Depósito de Bienes Muebles.
Consejo Penitenciario.
Cárcel Penitenciaria.
Cárcel Correccional.
Idem de Mujeres.
Oficina Antropométrica.
18 Jefaturas de Campaña
Revista de la Asociación Rural.
Oficina de Patentes de Invención
Observatorio—Predicción del tiempo.
Instituto Físico Climatológico.
Museo Nacional.
Observatorio de Villa Colón.
Instituto Uruguayo de Mercedes.
Idem Sanducero.
Idem Politécnico del Salto.
Revista de la Unión Industrial.
Congreso Médico L. Americano.
Departamento de Ganadería y Agricultura.
Oficina Hidrográfica.
Telégrafo Oriental.
Hospital del Salto.
Idem de Mercedes.
Liceo Colonia Valdense.

Lista Militar

Supremo Tribunal Militar.
Tribunal Militar de Apelaciones.
Consejo de Guerra Permanente.
Fiscalías Militares.
Juzgado Militar de Instrucción de primer turno.
Juzgado Militar de Instrucción de segundo turno.
Estado Mayor General.
Junta de Administración Militar.
Regimiento de Artillería.
Siete Batallones de Cazadores.
Nueve Regimientos de Caballería.
Destacamento de Ametralladoras.
Comandancias Militares de Fronteras (Norte y Sur).
Escolta de Gobierno.
Fortaleza Artigas.
Academia Militar.
Parque Nacional.
Comandancia General de Marina.
Capitanía del Puerto de Maldonado.
Lazareto de la Isla de Flores.
Vapor nacional «Rayo».
Idem ídem «Lavalleja».
Idem ídem «Flores».
Cañonera «Suárez».
Tripulación de la cañonera «Rivera».
Total: $ 547.500.

NOTA—Las reparticiones públicas de los Departamentos y los Cuerpos del Ejército destacados en Campaña, se pagarán el día 28.
El presupuesto activo, civil y militar, el día 29.
Los cuatro grupos de las clases pasivas, el día 31 de Diciembre.

La Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

27 de Diciembre de 1906.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 1.865	para 28 Diciembre	93 70 %
» 1.119	al contado . . .	93 60 »
» 1.865	para 28 Diciembre.	93 70 »
» 1.678 50	ídem ídem . . .	93 70 »
» 1.865	ídem ídem . . .	93 70 »
» 7.460	para fin de mes. .	93 70 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de Enero .	69 70 %
» 4.700	ídem ídem . . .	69 70 »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 70 »
» 14.100	ídem ídem . . .	69 70 »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 70 »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 70 »

Empréstito de Conversión

$ 18.650	para 28 Diciembre .	93 70 %
» 5.595	al contado . . .	93 60 »
» 2.797 50	para 28 Diciembre	93 60 »
» 9.325	ídem ídem . . .	93 70 »
» 18.650	para fin de Enero .	93 60 »
» 9.325	ídem ídem . . .	93 60 »
» 9.325	ídem ídem . . .	93 50 »
» 9.325	para fin de mes. .	93 80 »
» 9.325	ídem ídem . . .	93 70 »
» 9.325	para fin de Enero .	93 50 »
» 9.325	para fin de mes .	93 70 »

Deuda Amortizable

$ 5.293 19	para fin de mes. .	50 20 %
» 5.000	ídem ídem . . .	50 50 »
» 5.000	ídem ídem . . .	50 50 »
» 5.000	para fin Enero . .	51 50 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 10.000	para fin de Enero .	92 50 %
» 1.400	para 28 Diciembre.	95 — »

Servicio de Correos

Llevan valija

27 de Diciembre de 1906

París, para Buenos Aires, Asunción y escalas, saldrá el 28 del corriente.
Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m
Terrestre. 5.15 p. m.	Terrestre 4.45 p. m.
Bolsa . . 5 p. m.	Bolsa . . 4 p. m.

Lazio, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 2 p. m.	Central. . 1 p. m.
Terrestre . 1 p. m.	Terrestre . 12 m.
Bolsa. . . 1 p. m.	Bolsa . . 12 m.

Aragón, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Coruña y Southampton, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre. 2 p. m.	Terrestre 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa. . 1 p. m.

Cap Blanco, alemán, de Buenos Aires para Lisboa, Vigo, Boulogne, Southampton y Hamburgo, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central... 3 p. m. del día 28	Central... 2 p. m. del día 28
Terrestre. 2 p. m. del día 28	Terrestre 1 p. m. del día 28
Bolsa..... 2 p. m. del día 28	Bolsa.... 1 p. m. del día 28

Maldonado, nacional, para Maldonado y La Paloma, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.
Terrestre 5.15 p. m.	Terrestre 4.45 p. m.
Bolsa . 5.15 p. m.	Bolsa . 4.45 p. m.

Ganelon, alemán, para Pará, Havre, Amberes, Rotterdam y Bremen, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre . 2 p. m.	Terrestre 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa. . 1 p. m.

Esmeralda, francés, para Río Janeiro, San Vicente, Lisboa y Burdeos, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 12 m.	Central . 11 a. m.
Terrestre . 11 a. m.	Terrestre 10 a. m.
Bolsa . . 11 a. m.	Bolsa . 10 a. m.

Orión, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río Janeiro, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 2 p. m.	Central. . 1 p. m.
Terrestre . 1 p. m.	Terrestre . 12 m.
Bolsa . . 1 p. m.	Bolsa . . 12 m.

León XIII, español, para Las Palmas Cádiz y Barcelona, saldrá el 2 de Enero.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 7 a. m.	Central. . 11 p. m. del día 1.°
Terrestre . 6 a. m.	Terrestre . 10 p. m. del día 1.°
Bolsa . . 6 p. m. del día 1.°	Bolsa. . . 5 p. m. del día 1.°

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.
—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.
—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.
—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m
—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.
—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Kinsale.......	inglés....	28	Liverpool
Cornwall......	inglés....	28	Nueva York
Esemplare....	italiano...	28	Genova
Lombardia....	italiano...	28	Génova y escs.
I. Prince......	inglés....	28	Nueva York
Honorius......	inglés....	28	Liverpool
Rudelsburg...	alemán...	28	Bremen y escs.
Hydaspes.....	inglés....	28	Liverpool
Ravenna......	italiano...	28	Genova
Amazone.....	francés...	28	Burdeos y escs.
Granada......	alemán...	29	Hamburgo y escs.
Oravia........	inglés....	30	Liverpool y escs.
Sannio........	italiano...	30	Genova
Corcovado....	inglés....	30	Liveroool
C. di Torino...	italiano...	31	Génova (Bs. As.)
Argentina	italiano...	31	Genova y escs.
Italie..........	frances...	31	Marsella y escs.
M. de Larri...	inglés....	31	Nueva York
Ramazan......	inglés....	31	Amberes y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Halizones.....	alemán...	28	Hamburgo y escs.
Pisa..........	alemán...	28	Hamburgo
Indiana.......	italiano..	28	Génova
Lazio.........	italiano..	28	Genova
Bogota.......	inglés....	28	Valparaiso
Helgoland....	alemán...	28	Bremen y escs.
C. di Milano...	italiano..	28	Génova (de Bs. As.)
Darmstadt....	aleman...	28	Bremen y escs.
Herminius....	inglés....	29	Nueva York
Aragón.......	inglés....	29	Southampton y esc.
Mendoza......	italiano..	29	Genova y escs.
Cap Blanco...	alemán...	29	Hamburgo y escs.
Nivernais.....	francés...	30	Marsella y escs.
Oravia........	inglés....	30	Valparaiso
Corcovado....	inglés....	30	Liverpool
Hostilius......	inglés....	31	Hamburgo
Les Alpes.....	francés...	31	Génova y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 1906

Luis Alberto Fernández, oriental, 19 meses, Democracia 130.
Laureano Siri, oriental, 32 años, soltero, Casa de Aislamiento.

María L. Arigón, oriental, 6 meses, San Salvador 50.
Umberto Bisogno, oriental, 9 meses, J. Requena 88.
Juan Fuentes, oriental, 2 años, Reducto 83.
Domingo Pérez Belinson, oriental, 28 años, soltero, Cerro Largo 346.
Juan Fernández, oriental, 12 años, Juan Jackson 72.
Carmen Uriarte de Buenafama, oriental, 43 años, casada, San José 145.
Carmen Yime, oriental, 3 años, Buenos Aires 15.
Ernesto Campari, oriental, 13 días, Venezuela 64.
Francisco Plá, italiano, 48 años, soltero, Hospital de Caridad.
Marcelino Reyes, oriental, 45 años, casado, Hospital de Caridad.
Remigio Ferrer, oriental, 13 meses, Asilo de Expósitos.
Manuel Pelayo, oriental, 56 años, viudo, Carapé 174.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª
41—Molino y Castro, Domingo Diaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo
62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassarotti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.
74—Barrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo
77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, José García.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª
95—Reducto y Larrañaga, Juan B Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.
108—Melilla, N. Vizcaino.
109—Id, Viuda de Echart.
110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.
111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.
112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales en la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas. Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro). Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª Extracción	4 a. m.	extraordinaria
2.ª »	6 a. m.	
3.ª »	11 a. m.	
4.ª »	3 p. m.	
5.ª »	6 p. m.	

NOTA — La extracción extraordinaria, que se efectúa á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

Oficina Central

Situada en la calle Sarandí número 207.

Correspondencia ordinaria 5 y 15 p. m.
Id id recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal Terrestre

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id id recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal de la Bolsa

Situada en la calle de Piedras esquina Zabala.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id id recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Oficina de última hora

Situada en el kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas:

Correspondencia ordinaria solamente, 4 y 45 p. m.

SUCURSALES DE LA CAPITAL

El horario de las sucursales de la Capital, con excepción de las arriba indicadas, será el siguiente:

Días hábiles de 6 y 30 a. m. á 6 p. m.
» festivos » 6 y 30 a. m. á 12 m.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, ídem idem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.° de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días. —Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

Para la línea de Río Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí: Villasbaos y Molles: todos los días.—Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí), los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luis Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

Línea á San José y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días. —Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

Para las líneas de Rivera, Midland, Nordeste y Norte del Uruguay y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Edén, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Árboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

Para la línea de Pando y tránsito de la misma. que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m. 2.° tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 4 y 25 p. m.

Para la línea á San Ramón y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre; 4 p. m.

Para la línea á La Barra y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miércolos, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.° tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 3 y 30 p. m.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Gobierno

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para proveer la cantidad de cuatro mil cuatrocientos (4.400), cascos de invierno destinados al personal de policías de la República.

Las propuestas deben ajustarse al pliego de condiciones y muestras que quedan en la Secretaría del Ministerio á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m., y deberán ser presentadas por los proponentes, ó quienes los representen, el día 29 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1906.—*La Secretaría.* 1732-v.dic.29.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

AVISO DE POLICÍA

La Jefatura de Policía llama á licitacion para el dia 2 de Enero del año entrante de 1907, á las 4 p. m., para la confección de 67 trajes para el personal del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se encuentran en la Comisaría General de Ordenes de esta Jefatura á disposición de los interesados.—Montevideo, 26 de Diciembre de 1906.—P. A. *José F. Eneas*, Oficial 2º.

1749-v-en.1º.

Universidad de Montevideo

INSCRIPCIÓN PARA LOS EXÁMENES EXTRAORDINARIOS DEL MES DE FEBRERO DE 1907

El Registro de inscripción para los exámenes extraordinarios del mes de Febrero de 1907, permanecera abierto en la Tesorería de la Universidad, durante los siguientes días del próximo mes de Enero:

Para los estudiantes de las Facultades de Derecho, Comercio y Matemáticas, del 1 al 10; para los de la Facultad de Medicina del 1.º al 12 y para los de la Sección de Enseñanza Secundaria del 1.º al 15.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1906.—*El Tesorero.*

1736-v.e.6.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Ampliaciones y reformas á efectuarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado, Jefatura, Junta Económico-Administrativa, Cuartel y Cárcel de Canelones.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para las obras de ampliación y reformas á efectuarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado, Jefatura, Junta Económico-Administrativa, Cuartel y Cárcel de Canelones, con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Secretaría de la Junta de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la de la Junta de Canelones hasta el día treinta y uno del corriente mes, á las dos de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 1.º de Diciembre de 1906.—*Félix Yla*, Secretario General. 1645-v.dic.30.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas, por el término de cuatro meses, á contar desde la fecha, para la provisión de una rejilla de protección, destinada al Faro del Cerro, conforme con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica.

Las propuestas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1906. 1630.v.30.m-1907.

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Cien colecciones láminas de anatomía (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 48).

Cien colecciones láminas de física según muestra del Depósito.

Ciento veinte colecciones mapas geográficos.

Doscientas láminas esqueleto humano según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta mapas América del Sud.

Cien mapas República Argentina.

Cien mapas República Brasil.

Quinientos mapas República Oriental.

Doscientos compendiums métricos según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta cajas sólidos geométricos según muestra del Depósito.

Cien tableros contadores según muestra del Depósito.

Doscientas esferas terrestres según muestra del Depósito.

Cien esferas celestes.

Quince cosmógrafos (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 64).

Veinte esferas de Tolomeo (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).

Veinte esferas de Copérnico (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).

Treinta museos escolares (Catálogo Delagrave 1900 página 62).

Treinta globos apizarrados pie de hierro núm. 2 (Catálogo Delagrave 1900 página 68).

Dos gabinetes de física núm. 3A (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 55).

Veinte gabinetes de física núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 pagina 53)

Dos gabinetes de química núm. 3 (Catalogo Deyrolle Diciembre 1904 página 71).

Veinte gabinetes de química núm. 2 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 70).

Treinta gabinetes de historia natural (Catalogo Deyrolle Febrero 1904 página 2).

Veinte gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 3).

Trescientos termómetros para escuela (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 38).

Treinta barómetros Aneroride 140 m/m (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 85).

Treinta higrómetros (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 21 figura 81).

Treinta estereoscopios (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 33).

Treinta linternas mágicas.

Cinco linternas de proyección.

Seiscientos cincuenta termómetros clínicos.

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General las muestras á que se refieren los artículos que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibiran hasta el dia 8 de Febrero de 1907 á las 4 p. m, dia y hora en que se abriran en presencia de los interesados que concurran.

La Direccion General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906. —*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1543-v-feb.8.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, 18 de Diciembre de 1906.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibiran los exámenes de maestros nacionales en el próximo periodo de Enero, estaran formadas como sigue:

Dia 7—Lectura: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Luisa G. de Mangino y señor José H. Figueira.

Dia 7—Caligrafía: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vazquez Cores.

Dia 9—Geografía y Cosmografía: Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señor Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Dia 11—Nociones de Ciencias: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señores Enrique Reyes y Juan Mª. Aubriot.

Dia 11—Agricultura: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Dia 14—Matemáticas: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Dia 16—Moral y Religión: Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: Doctor José Pedro Massera y Br. Carlos M. Sorin.

Dia 18—Economía doméstica y labores: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Dia 21—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente; vocales: Doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Dia 23—Gramática y Composición y Retórica: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gámez Marin.

Dia 25—Dibujo: Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Casimiro A. Sfafilly y Domingo Laporte.

Dia 28—Dibujo y Caligrafía, 3.er grado: Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente; vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Dia 30—Pedagogía: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sanchez.

Dia 30—Trabajos manuales: Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Delemuglie y Juan Villarino.

Dia 30—Idioma francés: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Dia 31—Musica: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los examenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—El Secretario General.

1712-v-en.31.

AVISO

Montevideo, 15 de Diciembre de 1906.—Se hace saber á los interesados que esta Secretaria recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m. y hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros, que se realizarán en el próximo período de Enero de 1907.—*El Secretario General.*

1694-v.dic.31.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

AVISO

A LOS PROPIETARIOS MOROSOS DE LA 7.ª SECCIÓN DE LA CAPITAL

Habiendo vencido el tercer plazo para el pago del Impuesto Inmobiliario, esta Dirección previene á los señores contribuyentes de la 7.ª sección que han incurrido en mora y cuyos números de empadronamiento de sus respectivas propiedades se mencionan á continuación:—que deberan regularizar su situación con el Fisco, so pena de exigírseles el cobro del impuesto judicialmente siendo además de su cargo las costas que se originen en juicio (artículo 12 de la ley).

14—15—78—84—265—320—359—370—376—383—422—437—613—645—672—696—720—722—808—867—894—895—954—955—956—957—971—1069—1070—1071—1072—1073—1102—1106—1138—1302—1314—1371—1372—1440—1441—1525—1531—1532—1569—1575—1640—1830—1930—2058—2093—2114—2120—2126—2135—2194—2235—2251—2252—2253—2274—2276—2280—2290—2291—2307—2309—2322 y 2350.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1906.—*V. Fossati.*—V.º B.º—*Márquez.* 1735-v.e.20.

Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de una chimenea en la Usina del Arroyo Seco

Llámase á licitación por el término de 20 días, á contar desde esta fecha, para la construcción de una chimenea en la Usina del Arroyo Seco, con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Directorio, calle Daymán núm. 105.

Los proponentes deberán ser personas competentes en esta clase de obras y presentarán pruebas o certificados de que han ejecutado ó están ejecutando con éxito obras similares, ó que disponen de personal técnico y de representante técnico que las haya ejecutado.

Las propuestas se recibirán en este Directorio el día 14 de Enero próximo á las 10 a. m. y serán abiertas en presencia de las interesados que concurran al acto, reservándose el Directorio el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1906.—*El Secretario.* 1743-v.en.13

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 31 del corriente se pagará el presupuesto general de las Clases Pasivas correspondiente al mes de Diciembre del presente año.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1906.—*La Gerencia.* 1715-v.dic.31.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos de Deuda Consolidada del Uruguay hasta la cantidad de treinta y cuatro mil pesos ($ 34.000) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja, y presentarse en dicha Oficina, calle Andes número 310, el viernes 28 del corriente á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los que concurran, reservándose este Comité, el derecho de aceptar las que á su juicio sean más convenientes ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, 25 de Diciembre de 1906.—*La Secretaría.* 1741-v.dic.28.

Sanidad Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por tercera vez y por el término de cuatro días, para la construcción de cinco Artolas completas y treinta carteras de camillero con arreglo á la muestra, y sujetas en un todo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Mayoría del Cuerpo de Camilleros, «Hospital Militar», los días hábiles de 9 a 11 a. m. y de 2 á 4 p. m. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, y en presencia de los interesados el día 31 del corriente a las 3 p. m. reservándose el derecho de aceptar las más ventajosas ó de rechazarlas todas, si así se creyere conveniente.—Montevideo, 27 de Diciembre de 1906.—*Antonio S. Viana*, Jefe del Cuerpo de Camilleros. 1751-v.d.30.

Consejo de Administración del Hospital Militar

LLAMADO Á PROPUESTAS

Llámase á propuestas por segunda vez para la adquisición de 3.800 kilos de lana, y por tercera y última, para Artículos de Mueblería, Carpintería y Hojalatería; *de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones* que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle 8 de Octubre, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m., y de 3 á 5 p. m

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados el jueves 3 de Enero de 1907, á las 10 a. m., en la Secretaría del Consejo; reservándose dicho Consejo el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo creyere conveniente.—Montevideo, 27 de Diciembre de 1906.—*Enrique V. Pittamiglio*, Secretario. 1754-v.en.3.

LLAMADO Á PROPUESTAS

Llámase á propuestas para la adquisicion de una caldera á vapor tipo vertical, instalación de la sección baños, mesas de curaciones, soporta palanganas y estantes de hierro, de acuerdo al detalle y pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, todos los dias hábiles de 9 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y seran abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda el día jueves 3 de Enero de 1907 a las 10 a. m. en el despacho del Consejo; reservándose dicho Consejo el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo creyere conveniente.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1906.—*Enrique V. Pittamiglio*, Secretario. 1742-v.e.3-

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de alfalfa y pasto á la Inspección General de Limpieza Pública, Conservatorio de Vacuna, Casa de Desinfección é Inspección Veterinaria *hasta el 31 de Diciembre de 1907.*

Las propuestas se recibirán el dia 28 del corriente á las 11 y 30 a. m. y deberán ajustarse á lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que puede consultarse en la Secretaría todos los días hábiles, de *10 a. m. á 5 p. m.—La Dirección.* 1721-v.dbre.28.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Llámase á licitación para efectuar las obras que requiera el cercado del terreno municipal ubicado frente al Cementerio del Buceo, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina todos los días hábiles desde las 10 a. m. hasta las 4 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas personalmente por los interesados á las dos y media de la tarde del día 15 de Enero de 1907.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1906.—*Agustín Piera*, Director.—*José Lois*, Secretario. 1723-v en.14.

Ante la Dirección respectiva se ha presentado la señora doña Irene Calatayud de Flangini, solicitando el permiso correspondiente para que sean extraidos del sepulcro de su propiedad, sito en el Cementerio Central primer cuerpo, señalado con el número 31, los restos de Angela Lartiga y los de María López, en vista de lo cual se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local.

Vencido dicho plazo sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 15 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.*

1704-v.mz.18.

Doña Sofía Chiazzaro de Marana, se ha presentado á esta oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central, señalado con el número 744 y que está á nombre de su finado padre don Nicolás Chiazzaro.

Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. —Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1655-v.mzo.5.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que, tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1651.v.mzo.4.

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios, don José Rossi, propietario del nicho número 330 del Cementerio del Buceo, solicitando que se le conceda el permiso del caso para que se extraigan de dicho local los restos de Virginia Gulimberti, María E. Retemia, Bartolomé Maglio, Agustín Serra, Ignacio Cambrine, Nicolás Cerantes y los de María Pertusi de Serra, lo que se hace saber á los interesados, previniéndoseles que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local,—transcurrido el cual, no habiéndose presentado los interesados á retirarlos, se depositarán en el Osario General.—Montevidea, 29 de Noviembre de 1906.—*La Dirección.*

1647-v.mz.4.

Don Teófilo D. Piñeyro, se ha presentado á esta oficina solicitando, en representación de los herederos de don Benito Chain, propietario del nicho 504 del segundo cuerpo del Cementerio Central, un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace publica la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto *solicitado.—Montevideo, 30 de Octubre de 1906.—La Dirección.* 1523-v.fro.6.

La señora doña Anna Pomés ha solicitado de esta Dirección, en su carácter de propietaria del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, se le conceda el correspondiente permiso para proceder á la extracción de los restos de Juan St. Hilaire, previniéndose, en consecuencia, á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso de no hacerlo así, dentro del plazo concedido, se depositarán dichos restos en el osario general.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*La Dirección.*

1479.v.en.24.

Dirección de Cementerios.—Habiendo solicitado la señora Dolores B. de Ucar permiso para extraer del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central número 340, que está á nombre de don Manuel M. Ucar, los restos de Julio Rivedieu, Alberto Barilá, José Suarez, Pedro Fernández, Adelaida Henderson, Concepción Fernández y Pariente, María González de Pariente, Rojana Correa de Ximénez, Roberto Alejandro Henderson y los de Carolina Henderson, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*La Dirección.* 1475-v-en.23.

Habiendo solicitado la señora Hilaria Emma Vidal de Ferreira, propietaria del nicho 2.º cuerpo del Cementerio Central numero 617, extraer los restos de Angela I. Grazeras, Rufina Moreira y los de María Dorriba, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 3 de Octubre de 1906.—*La Dirección.* 1417-v.en.10.

COMISIÓN AUXILIAR DE LA J. E. A. DEL PASO DEL MOLINO

La Comisión Auxiliar, en sesión de esta fecha, ha resuelto que á partir del día 1.º de Febrero de 1907, se hagan efectivas las multas en que hayan incurrido los propietarios remisos de las calles Uruguayana, 2.ª Rivera entre Agraciada y Suarez, Capurro entre Agraciada y Uruguayana, Lucas Obes, 19 de Abril, Suárez, 13 de Marzo ó Tajes ó Vilardebó, San Fructuoso entre Agraciada y Artes, Olivos entre Agraciada y Uruguayana, Iglesia, Caridad entre General Farías y Artes, Nubel ó Mosquitos, Nuevo Paraíso, San Carlos y San Ramón entre Uruguayana y la vía del Ferrocarril Central y ambas Maturanas entre Agraciada y Uruguayana, por no haber dado cumplimiento á la Ordenanza de 10 de Mayo del corriente año, sobre construcción de cercos y veredas.—Paso del Molino, 13 de Diciembre de 1906. —Por la Comisión Auxiliar; *Pedro L. Ferreyra*, Secretario. 1693-v.e.15.

Registro de Estado Civil

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1906, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Ferrando**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Cerrito núm. 276, y doña **Teresa Lanfranco**, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Cerrito núm. 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4006-v.dic.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don **Felipe Monteano**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes núm. 50, y doña **Rosa Nicolini**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 3086-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Vidal**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú núm. 22, y doña **Eugenia Gervoles**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Paysandú núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 3087-v.dic.28.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Maximino García**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Matamar, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Washington núm. 62, y doña **Victoria Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Baró, Provincia de Santander, domiciliada en la calle Washington núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4038-v-en.5

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Pablo Cozzo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 75, y doña **Vicenta Yáñez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4024-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Díaz**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 16, y doña **Agustina Gautier**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Angers, Dep. de Maine Loire, domiciliada en el Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4025-v.e.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cancelo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Vicente del Pino, Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 74, y doña **Dolores Almanza**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domesticos, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en el Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4013-v en.1.°

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis María Zambrini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad paraguayo, nacido en la ciudad de la Asunción, domiciliado en la calle Misiones núm. 82, y doña **María Luisa Bayá**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Misiones núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4014-v-en.1.°

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Anacleto Marcelino Reinoso**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 97, y doña **Venancia Valeria Carrera**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 3088-v-dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Caravia Galván**, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colón núm. 70, y doña **Ema Ferragut**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 3089-v.dic.28

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Generoso Lesa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo, Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Buenos Aires número 39, y doña **Lorenza Fernández**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Salceda, Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 4039.v.en.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ladislao Gil Solari**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario, Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Juan C. Gómez 229, y doña **Manuela Isabel Borges Solari**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Magallanes 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 4026-v.e.3.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Washington Bermúdez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 176, y doña **Carmen Requena Bermúdez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4015-v.e.1.°

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Botta**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 12, y doña **Zelmira Despeyroux**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Canelones núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4007-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Fraga y Fraga**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 17, y doña **Antonia Fraga**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4003-v.dic.29

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos María Mañé**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón núm. 84, y doña **María Teresa Nin Frías**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 3090-v.dic.28.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco González**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 306, y doña **Carmen Valanzani**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4040-v-en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín García**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 39, y doña **Carmen Reino**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil 4027-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Gil**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 463, y doña **Juana López**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 463.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4028-v.en.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Drago**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 222, y doña **Amanda Lagardera**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4016-v.e.1.°

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Bordolli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 327, y doña **María Abal**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 3091-v.dic.28.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Elsner**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Leobschütz, domiciliado en la calle Lucas Obes 15, y doña **Guillermina Pena**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4029-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez** (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Gianelli 19, y doña **Amelia Femenías**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4030-v.en.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constantino Manuel dos Santos**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad, oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes, número 226, y doña **Agueda Winggler**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia Suiza, domiciliada en la Avenida Rondeau número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4031-v.en.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Betancor**, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Municipio 24, y doña **Dorotea Viñoly**, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Paysandú 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 3092-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Martínez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí 151, y doña **Angela Rayola**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Isla de Flores 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 3093-v-dic.28.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Carré**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 58, y doña **Francisca Elisa Gómez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Mercedes número 366.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4032-v.en.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre de año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Syndic**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 45, y doña **Carmen González**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 402.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4008-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Bruzzone**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 31, y doña **Manuela Fraga**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 347a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4004-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rey**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Particular número 12, y doña **Carmen Brandon**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Particular número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4005-v.dic.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Clotilde Flores**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Rivera número 77, y doña **Andrea Pereyra**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en la ciudad de Bahía, domiciliada en la calle Rivera número 59a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial de Estado Civil.
3094-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Erasmo Bogoria de Skotnicki**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Vázquez número 75, y doña **Pura Melgar**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Médanos número 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
3095-v.dic.28.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto E. Magariños**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Sayago, y doña **Juana Duarte**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle Reducto número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
4041-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ubaldino Lucio Martínez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Ituzaingó (Departamento de San José), domiciliado en la calle Figueroa número 163, y doña **María Díaz**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
4042-v.en.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1906 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Archeri**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 70, y doña **Raquel Rigoli**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
4017-v.e.4°.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Anouilh**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte núm. 18, y doña **Antonia Naya**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
4018-v.e.4°.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Galucho**, de 52 años de edad, de estado viudo de Serafina Cerverizzo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata (Italia), domiciliado en la calle Maldonado número 673, y doña **Antonia Pouso**, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
4019-v.e.4°.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Dolozseick**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 50, y doña **Josefa Patiño**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tacuarembó número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
3096-v.dic.28.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 24 del mes de Diciembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Stratta** (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle 18 de Julio número 87, y doña **Agustina Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Plata sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2043-v-en 5.

En la Villa de la Unión y el día 22 del mes de Diciembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Vezzoso**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Buceo, y doña **María Bulla**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en el Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
4033-v-en.4.

En la Villa de la Unión y el día 20 del mes de Diciembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Juanicó s/n, y doña **Hermelina Romero**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juanicó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
4020-v.e.4°.

En la Villa de la Unión y el día 20 del mes de Diciembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña **Elena Roch**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia Suiza, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
4021-v.en.4°.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Scattini**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en San Lázaro, domiciliado en Treinta y Tres, y doña **María Badano**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
4044-v.en.5.

En Maroñas y el día 15 del mes de Diciembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Sanguinetti**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en Toledo, y doña **María Rafaela Labanca**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
4009.v.dic.30.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 24 del mes de Diciembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Cugnetti**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Isla Gorriti sin número, y doña **Cecilia Colombo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
4045-v.en.5.

En el Reducto y el día 19 del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Chiappini**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Barrio Vilardebó, y doña **Ernesta Polloni**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
4010-v.dic.30.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Angelero**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Garibaldi s/n., y doña **Julia González**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Garibaldi s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos* Oficial del Estado Civil.
3098-v.dic.28.

En el Reducto y el día 17 del mes de Diciembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Mugnoni**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Isabel Chiozzoni**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
3097-v.dic.28.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Alberto Bellure**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 477, y doña **Emma Isabel Nicrossi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 585.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
4046-v.e.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Coppis**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la Playa Ramírez, y doña **Rosalía Passanante**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Playa Ramírez.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
4034-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Rolando**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 614, y doña **Ana Fierro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 798.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
4035-v.en.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Calce**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Canelones número 586, y doña **Sara Porta**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador Chico número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
4011-v dbre.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **León Jesús**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Canelones núm. 490, y doña **María Aguirre**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones núm. 490.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
4012-v.dic.30.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 22 del mes de Diciembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Rodríguez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Josefina Lastiel**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
4036-v.en.4.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1906, á las 12 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Giannelli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle A. Chucarro número 71, Pocitos, y doña **María Peirano**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle A. Chucarro número 71, Pocitos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
4049-v.en.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen número 140, y doña **Carmen Berlanchieri**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
4037-v.en.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Canceglia**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 537, y doña **Pilar Bagnuolo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fortuna número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil
4022-v.en.4°.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Viscardi** (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Punta Carreta, y doña **Adela Mazzullo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes s/n (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
4023-v.en.4.°.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Octavio Rondan**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buxareo sin número, y doña **María Luisa Reyes**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
3099-v.dic.28.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Teodoro Tripaldi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno y doña **Rosa Defeo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Constitución núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
4047-v.e.5.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 26 del mes de Diciembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Artecona**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en Federación (República Argentina), domiciliado en Sayago, y doña **Elvira García**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Uruguay 574.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 4048-v-en.5.

En Sayago, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Novo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en Peñarol, y doña **Adelgisa Levrero**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 4002-v-dic.28.

En Sayago y el día 15 del mes de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Yáñez**, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Saturnino, domiciliado en la calle Batoví número 84, y doña **Rufina Carvajales**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad español, nacida en Asturias, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 4000-v.dic.28.

En Sayago y el día 15 del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Piovani**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en Peñarol, y doña **Ai·a Labriola**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 4001-v.dic.28.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro N. Serby, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1753-v.e.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Arijón, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1746-v.e.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco García Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1617-v-feb.25.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Ca ella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Rodríguez Landivar, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 22 de Diciembre de 1906.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 1739-v.e.30.

Juzgado L. de Comercio de 1er. Turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que don Francisco Vior, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que suscriben, acreedores de la casa de comercio de don «Francisco Vior, situada en el Sauce del Yi, Departamento de Florida, y enterados del mal estado de sus «negocios, según antecedentes que tenemos a la vista, «y después de oír las explicaciones verbales que nos «ha dado para justificar su conducta; hemos convenido aceptar como finiquito de los créditos respectivos que representamos, y cuyo monto está de «acuerdo con la cantidad que á nuestro favor arroja «la nómina de los acreedores en el pasivo, el *veinte* «*por ciento* por completa chancelación de nuestros «respectivos créditos.—El referido veinte por ciento, «se abonará á los *treinta días* de suscripto el presente «concordato.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1906. «—A ruego de mi esposo José Almandas por no saber «firmar. = *Juana Melgar*—Manuel Louzas, Alberto «Enamorado, Alfredo Puentes, Juan B. Melgar, Braulia «V. A. de Melgar, Manuel Díaz Lizana, Sobrino y Va- «rela, p. p. J. G. García é hijos, Angel Bervejillo; p. p. «Pedro Compte, José Robuschi; Andrés Lerena, «Starico y C.ª, Hoz Dávila y C.ª, p. p. Santiago Guido, «M. Sánchez, Roca Hnos., Augusto Hieret, p. p. Isidro «Suárez; Pedro F. Suárez; Federico Gómez».

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 15 de Diciembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1698-v.e.10.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que los señores V. Scala y Compañía, se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que suscriben, acreedores de los señores V. Scala y Compañía por las cantidades que expresan, y los dichos señores V. Scala y Compañía, hemos convenido celebrar el concordato extrajudicial de que instruyen las cláusulas siguientes: Primera: Los referidos acreedores conceden á los señores V. Scala y Compañía un año de espera para el pago de los créditos que les adeudan hasta la fecha.—Segunda: Los señores V. Scala y Compañía se obligan á su vez á pagar íntegramente sus deudas una vez vencido el plazo acordado, ó antes si les fuera posible.—Tercera: Los acreedores nombran al Banco Español del Río de la Plata para que intervenga en todas las operaciones pendientes ó que en lo sucesivo hagan los señores V. Scala y Compañía, con el objeto de controlar esas operaciones y sin que el Banco contraiga responsabilidad alguna por el resultado de las mismas.—Cuarta: Los señores V. Scala y Compañía quedan obligados á no efectuar pago alguno ni contraer nuevas obligaciones sin el consentimiento expreso del señor interventor ó de su representante. Quinta: Una vez pagados íntegramente todos los acreedores, cesará de hecho la intervención del Banco Español del Río de la Plata.—Sexta: el sellado, correspondiente á este concordato será repuesto por los deudores una vez que el concordato quede aprobado judicialmente, de acuerdo con la ley de timbres y papel sellado.—Séptima: Para constancia de lo convenido, se firman dos de un tenor en Montevideo á los veinte y tres días del mes de Noviembre de mil novecientos seis, quedando un ejemplar en poder del Banco Español del Río de la Plata y otro en poder los señores V. Scala y C.ª

V. Scala y C.ª—Conforme por el saldo que resultare después de realizada la prenda que tiene este Banco y que es de francos 25.500 v. nominal en títulos de Deuda de Conversión—por el Banco Español del Río de la Plata, P. C. Towers, Gerente—Ernesto Quincke—Metzen Vincenti y C.ª—Carlisle Crocker y C.ª—Groscurth Walder y C.ª—p. a. Graberg y C.ª, H. Groscurth—pp. Supervielle y C.ª, J. West—Benause Battier y C.ª—Antonio Rovira—Eugenio Barth y C.ª—Ricardo M. Jalabert—D. Ratti y C.ª—Eduardo Cooper é hijo—Taranco y C.ª—Juan de M. Corona—pp. A. Barreiro y Ramos, A. R. Barreiro—por Wilson Sons y C.ª Lda, J. Oliver, Gerente—César Tabacco—José Insua—Agustín Cantouet—Edmundo Rey O'Shanahan—por *El Telégrafo Marítimo*, Juan G. Buela—por la sucesión Cayetano Pino, Blas Pino—Bell Towers y C.ª—Munyo e Iriarte—Sierra, Ferrari y C.ª—por Hijos de Alejandro Favaro, A. Favaro—Regusci y Voulminot—Ciotti, Regusci y Voulminot—Ihlje Wilkens y C.ª—S. San Martín hijo—Boni y Flesch—Hipólito Tournier—Antonio D. y Manuel Lussich—Sala y C.ª—pp. Ambrosoli Brito Foresti Rolando y C.ª, Agustín Ambrosoli, Luis Brito Foresti—pp. Martinelli y Andreoni—José Martinelli (hijo)—por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, Ignacio M. Soria—Butler y Fynn—M. y J. Debernardis—Juan B. Barbé—pp. A. Quartino y Hno.—C. Scarlatto—pp. Banco Comercial, A. Beherens—por el Banco de la República del Uruguay, E. Rolando, Gerente—Luis Nabón y C.ª—Anacleto J. López—Felicia A. de Ranzoni—Carlos Massino—p. A. Arthur Koppel, S. A. Ernesto Quincke—Garolini y C.ª—Francisco Oliveras—Pedro Molinari y C.ª—Francisco Veiga—Arturo Silva Rattés—R. y A. Barreira—Serafín González é hijo.

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 7 de Diciembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1670-v.en.4.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don José Castro para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado doña Angela Biglieri y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 18 de Diciembre de 1906.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 1748-v-en.31.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Arichaga ó Arizaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 5 de Diciembre de 1905.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 1380-v.dbre.30.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se emplaza a la viuda y herederos de don Pedro Sagrera para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que les han promovido los señores Lambert Levy y C.ª, por restitución en la posesión de un campo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se previene que el término indicado correrá durante la feria mayor, habilitada al efecto.—San José, 18 de Diciembre de 1906.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 1717-v.en.25.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que en los autos caratulados:—Ramón Urruzula y María Garmendia (sucesiones) Rectificación de partidas,—se ha dictado la siguiente resolución: «Durazno, 8 de Noviembre de 1906. Visto, con audiencia del Ministerio Público, estos autos seguidos por don Inocencio Zabala sobre rectificación de las actas de defunción de Ramón Urusola (f. 1), de nacimiento de Leonardo Urrusala (fs. 7), de nacimiento de Francisco Urrusula (fs. 11), de nacimiento de Pablo Urusula (fs. 12), de nacimiento de Paula Urusula (fs. 10) y de las partidas de nacimiento de Pedro Urriosola (fs. 4), de nacimiento de Juana Josefa Urruzola (fs. 5) y de nacimiento de Micaela Rezola; Resultando: Que el interesado se presenta a fs. 13, manifestando:—1.º Que en el acta de nacimiento de Leonardo, al hablar del padre, dice Ramón Urrusala, cuando debe decir Ramón Urruzula; 2.º Que la partida de bautismo de Pedro, donde dice Ramón Urriosola, debe decir Ramón Urruzula; 3.º Que en el acta de defunción de Ramón Urusola debe decir Ramón Urruzula; 4.º Que en la partida de bautismo de Juana Josefa debe decir, al hablar del apellido del padre, Urruzula y no Urrusola; 5.º Que en la partida de nacimiento de Micaela, debe decir al expresar el apellido del padre Urruzula y no Rezola; 6.º Que en el acta de nacimiento de Francisco Urruzula, debe decir Francisca Urruzula, pues la criatura inscripta es mujer y no varón; 7.º Que en el acta de nacimiento de Pablo debe decir, en cuanto al apellido del padre, Urruzula y no Urusula, y 8.º Que en el acta de nacimiento de Paula, debe decir, al hablar del apellido del padre, Urruzula y no Urusula; que al efecto de justificar los errores enunciados y procederse á su rectificación, el interesado ofrece la información de los testigos Francisco Janariz, Juan N. Zabala y Santiago Pedrera; Resultando: Que publicada la solicitud durante treinta días en la prensa local, y producida la información ofrecida, se oyó al Ministerio Público, quien manifestó su conformidad con las rectificaciones solicitadas (información de fs. 16 á 18, periódicos de fs. 19, 21, 23 y 25 y dictamen Fiscal de fs. 26 v.) y Considerando: Que, según la información producida, las actas y partidas expresadas adolecen de los errores que hace notar el interesado; Considerando: Que durante el término de las publicaciones no se ha presentado ninguna persona á contradecir las rectificaciones solicitadas; Atento á lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la Ley 11 de Febrero de 1879 y lo que establece la Ley 9 de Julio de 1888; FALLO: Mandando que se rectifiquen las actas y partidas expresadas, en el sentido solicitado por el interesado; anótese esta sentencia en extracto al margen de las copias de dichas actas y partidas que obran en autos; comuníquese y publíquese, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, debiendo hacerse las publicaciones durante quince días y en oportunidad agregarse á los autos los periódicos respectivos, y, prévia tasación y pago de las costas, archívese el expediente.—*Pedro Martí*.—Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Durazno, 17 de Noviembre de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1695-v-en.3.

PROTESTA JUDICIAL—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Martí, de fecha 24 de Octubre del corriente año recaído en los autos, «Francisco B. Helguera contra Joaquín Escudero», se hace saber: Que se ha presentado don Francisco B. Helguera protestando contra don Joaquín Escudero por el importe del crédito que le reclama que asciende á ocho mil quinientos setenta y dos pesos ochenta y nueve centésimos con más sus intereses y las costas y costos del juicio. Y á los efectos de lo dispuesto por el inciso 3.º del artículo 1026 del Código de Comercio, se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, 11 de Diciembre de 1906.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 1692.v-e.15.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se convoca á los acreedores del señor Martín Puchet, para la reunión que tendrá lugar el día 2 de Febrero del año venidero, á las 9 a. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del síndico, balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina, Independencia núm. 150, á disposición de los acreedores, por el término de 10 días.—Florida, 11 de Diciembre de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 1709-v.dic.30.

Juzgado Letrado Departamental de la Colonia

CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Eduardo Brito del Pino (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Etcheverría é hijos, comerciantes del Carmelo, solicitando la homologación del siguiente concordato: En el Carmelo, á los 15 días del mes de Noviembre de 1906, los que suscribimos, acreedores de los comerciantes Echeverría é hijos, de este pueblo, hemos resuelto aceptar el concordato preventivo extrajudicial que dichos deudores nos han propuesto por intermedio de su apoderado don Juan G. Salorio, y que es el siguiente: Artículo primero: Nos damos por recibidos en este acto del diez por ciento que nos dan los deudores en pago de nuestros respectivos créditos. Artículo segundo: Por razón de lo estipulado en el artículo anterior se entenderá que hacemos remisión del saldo de noventa por ciento de nuestros respectivos créditos y por lo tanto otorgamos á favor de los deudores el más cumplido finiquito por nuestras cuentas hasta la fecha. Artículo tercero: Todos los gastos extrajudiciales que origine la homologación del presente concordato son á cargo de los señores Echeverría é hijos. Con la obligación de ser repuesto en oportunidad el sellado correspondiente por los deudores, suscribimos este concordato á los efectos de lo que prescribe la ley de la materia. Por Echeverría é hijos, Juan G. Salorio, apoderado; Carlos Rodríguez pesos 53.65; á ruego de don Antonio Pesetto por no saber firmar, acreedor por pesos 352, J. M. Sarachu, Tgo. Alberto A. Migone. Acreedores por la suma de pesos 945 m/n oro, Villegas Hnos; como cesionario de los acreedoes Groscurth y C.ª por la suma de pesos 200.09, Andrés Bosco; Acreedores por la suma de pesos 893.70, Andrés Bosco acreedores por pesos 194.30, Ibaldi Hnos. acreedor por pesos 130.20, José Contini acreedor por pesos 1271.84, p. p. de José Rivas, José Rivas (hijo) acreedor por pesos 182.25, Viuda de M. y Veraza, como cesionario de los acreedores Butler y Fyn por pesos 1300.28, José M. de Olarte é hijos pesos 1235.44, Tálice y Moretti por pesos 180, Enrique Menini pesos 168 18, Arturo Pasano y C.ª pesos 28.10, Armas y C.ª por pesos 94.34; y Braus Makn y C.ª por pesos 731.32, Gregorio Novaresi acreedor por la suma de pesos 476.60 pp. «La Esperanza Agrícola» Luis B. Troise, Antonio Pisciottano acreedor por la suma de pesos 106.73, José Ferrari acreedor por pesos 375.87, Pascual Spera acreedor por pesos 67.17, Francisco Salaburu acreedor por pesos 8.75, St. Girons Hnos. acreedor por pesos 212.50, Antonio Lasarini hijo acreedor por pesos 91.80, Pablo Mases acreedor por pesos 75.00, Francisco Troise por pesos 171.25. A ruego de don Leoncio González por no saber firmar David A. Estévez por pesos 48.20, F. Rizzola acreedor por pesos 176.76, Américo Sóñora y C.ª por 500 pesos, Vicente Tur por pesos 333 40, Luis Gigli por pesos 100.00, Luis Casarette por pesos 165.00. Por Manoy Troise, Miguel P. Max por pesos 22.60, José María de la Santa por pesos 68.20, Felipe Cantón por pesos 38.32, Prudencia T. de Rue y C.ª por pesos 295.58, E. Chaneau hijo y C.ª por pesos 76.15. A ruego de mi señor padre por no saber firmar, María G. de Banchero por pesos 222.50. A ruego de mi señor suegro Santiago Bottó por no saber firmar; Margarita C. de Battó por pesos 405. A ruego de mi señor padre José Bebegno por no saber firmar, acreedor por pesos 60, Marcelino Bebegni. A ruego de mi señor abuelo don Antonio Burré, por no saber firmar, Juan Burré por pesos 354.20. Antonio Banchero por pesos 114.52. A ruego de mi señor padre don Ezequiel Correa por no saber firmar, María C Correa por pesos 25.28. Cordano Hnos. por pesos 20.00, Juan Labang acreedor por pesos 528, Juan Seco por pesos 113.84, Pedro Zunino por pesos 5.00, Antonio Guido por pesos 1802.85, Juan Manito por pesos 383.90, Pedro Tanini por pesos 79.70, Ramón Arrieta acreedor por pesos 114.80. A ruego de mi señor padre don Bartolo Banchero por no saber firmar, Angel Banchero por pesos 89.10; á ruego de José Baldi por no saber firmar, Angel Debenedetti por pesos 170.00, Angel Debenedetti por pesos 299.24 y por pesos 125.00, Bautista Marticorena, Lorenzo Battó acreedor por pesos 218.20, Pantaleón Banchero por pesos 789 00, Leonor de Fissatti por pesos 1.597,80, Juan N. Zunino por pesos 1.765,42, á ruego de don Antonio Arnoldi por no saber firmar, Pascual Spera, pesos 82.12; Román Verone por pesos 100, á ruego de Bartolo Igoa por no saber firmar, Primo Díaz pesos 82.70, á ruego de don Antonio Banchero por no saber firmar, A. Donati pesos 1.700, á ruego de don Esteban Banchero, por no saber firmar, A. Donati pesos 33.00, A. Donati por pesos 717.70, Martín Eyharavide pesos 404.80, José Cerrutti pesos 119.17, Juan Pochellu pesos 368,89, Estéban Vidal pesos 88.95; Pedro Bassogaistiguy pesos 1.530.88, Juan T. Lacoste pesos 198, á ruego de mi señora madre doña Agustina Echenique por no saber firmar Dominga Echenique por pesos 120.00, Felipe L. Bergara, á ruego de mi señora madre doña Josefa U. de Echave por no saber firmar, por pesos 352.95, Rufino Echave, Vicente Depratti por pesos 159.71, á ruego de don Pedro Sanguinetti por no saber firmar acreedor por pesos 70.00, Rodolfo Buenahora; Rodolfo Buenahora por pesos 50.86.» En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1525, inciso 1.o del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de veinte días.—Colonia, 4 de Diciembre de 1906.—*Ramón Barbot*, Escribano Público. 1700-v.en.9.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Genuario González y doña Felisbina Brun, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan, con los justificativos del caso, ante este Juzgado, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 31 de Octubre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 1597-v.feb.21.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber: que en los autos seguidos por don Juan López, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución, que dice así: «Rocha, «17 de Diciembre de 1906. Vistos: Atento lo solicitado «y lo dispuesto en los artículos 1524 y siguientes del «Código de Comercio,—apruébase el concordato preventivo extrajudicial celebrado por don Juan López «y sus acreedores, y que luce á fojas 6 y siguientes. «Tasadas y satisfechas las costas, repuesto el sellado «correspondiente y publicada esta sentencia en el «DIARIO OFICIAL y en *La Democracia* de esta ciudad, «expídase testimonio y desglose. Fecho, archívese.—«Silva Lo proveyó etc.—A. M. Rivero, Actuario».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Rocha, 18 de Diciembre de 1906.—*A. M. Rivero*, Escribano Público. 1733-v-en.30.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambías de Olivár,—se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mauriño, citándose—á la vez—á todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, á fin de que se presenten á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento—San Eugenio, 18 de Octubre de 1906.—*Teófilo M. Real*, Escribano Publico. 1493-v-dic.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, á fin de que se presenten á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, 3 de Octubre de 1906.—*Teófilo M. Real*, Escribano Publico. 1492 v.dic.28

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, á los efectos de la Ley de de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Ovidio Migues, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de Fonda, Posada, Confitería y Billar, tenía establecida en el pueblo de Migues, en sociedad con don Jacinto Migues, y que hemos disuelto la sociedad que teníamos con dicho señor, de común acuerdo. Los que tengan créditos contra dicha sociedad y casa de comercio, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el pueblo de Migues, en el término de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—*Domingo Rodríguez.—Jacinto Migues —Ovidio Migues.* 1755-v.en.20.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que, de común acuerdo y amigablemente, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de Restaurant y despacho de bebidas, calle Piedras número 16, giraba en esta plaza bajo la razón social de Troccoli y Sposito, quedando don Antonio Sposito, á cargo de dicho negocio. A los efectos de lo que establece la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los que se consideren con algún derecho al mencionado establecimiento se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, 27 de Diciembre de 1906.—*Carmelo Troccoli.—Antonio Sposito.* 1752-v.e.20.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Donato Pugliese y Compañía, el almacén de comestibles, bebidas y billar, al por menor, denominado «Flor de Chamizo» que tengo establecido en la tercera sección judicial del Departamento de San José (camino á Flores). Y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—San José, 24 de Diciembre de 1906.—*José Canzani.* 1747-v.e.31.

Al comercio

Severino Acosta hace saber que con esta fecha ha vendido al señor don Manuel Fernández, las existencias de la casa de comercio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, que tiene establecida en el camino de la Barra de Santa Lucía. Hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. Montevideo, 26 de Diciembre de 1906.—*Severino Acosta.* 1745-v.en 19.

Al comercio

Participamos que por escritura otorgada en esta fecha, ante el escribano J. A. Moratorio, hemos vendido á los señores Rubio García, las existencias de nuestra casa de comercio establecida en San Carlos, Departamento de Maldonado. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación para que todo el que se considere con algún derecho, se presente dentro del término de 30 días á contar desde la fecha, en Montevideo, calle Rincón número 33.—Montevideo, 22 de Diciembre de 1906.—*Manuel Gimeno y C.ª*
1744-v.en.19.

Almacen vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Benito Anton las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 279 esquina Cuareim número 74, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 18 de Diciembre de 1906.—*Allegue y Barreiro.*
1740-v.e:18.

Aviso

Participo al comercio y al público, que por escritura autorizada con esta fecha por el Escribano Alberto Goldaracena, he vendido á don José Bovio la parte que me correspondía en el establecimiento de Coduría denominada «Nacional», establecida en la calle Colonia número 249 de esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1906.—*Juan Indart Denis.* 1738-v.e.25.

Almacén, Fonda y Billar vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Ignacio Icart Alvariza, el Almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, incluso la Fonda y Billar, que tenía establecido en la calle La Meca s/n., Capurro (Paso del Molino), de este Departamento.

A los efectos de lo que prescribe la Ley de 26 de Septiembre de 1904. se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad —Montevideo, 21 de Diciembre de 1906.—*Pascual Ithurralde.*
1734-v.en.17.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha he prometido vender el «Café del Comercio» de mi propiedad, situado en la calle 18 de Julio número 66, de esta capital, al señor Lucas S. Cachon, y á los efectos de la ley 1.º de Octubre de 1904, llamo á todos los acreedores para que concurran a cobrar sus créditos en el propio establecimiento, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1906.—*Felipe Ducit.*
1724-v.e.14.

Aviso al comercio

Habiendo resuelto vender á Agustin Mostarda, el establecimiento de hojalatería que tenemos establecido en esta ciudad en la casa número setecientos tres y setecientos tres A de la calle Agraciada, llamamos, por el plazo de 30 días, según ley de 26 de Septiembre de 1904, á todos los que se consideren acreedores, debiendo presentarse en dicha casa, donde serán atendidos, munidos de los respectivos comprobantes. Montevideo, 19 de Diciembre de 1906.—*Pedro Fornara. Francisco Fornara.* 1719-v.e.13.

Aviso

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que ante el escribano don Juan Rossi, hemos convenido, con fecha de hoy, disolver totalmente la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca y taller de muebles, tenemos constituída en esta ciudad bajo la razón de Domingo Bazzano y Hno., lo que prevenimos á nuestros acreedores para que se presenten con sus créditos en la misma casa, calle Uruguay núm. 21, donde les serán abonados, bajo las penas de ley para el que así no lo efectúe.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1906 —*Domingo Bazzano—Carlos Bazzano.* 1716-v.e.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he prometido vender á don Clemente Cortazzo, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad en la calle Arroyo Negro número 419. A los efectos de lo que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse en el mismo domicilio dentro de 30 días, pues pasado dicho término se otorgará la correspondiente escritura.—Montevideo, 17 de Diciembre de 1906.—*Francesco Cartolano.* 1713-v.e.11.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: que he vendido a don Nicolás Fierro el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle 18 de Julio números 692 y 694. Los que se consideren con algún derecho pueden presentarse á la casa indicada dentro del plazo de 30 días.—vencido cuyo término el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1906.—*Rufino De Bellis.* 1711-v.e.11.

Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común acuerdo y amigablemente hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en esta plaza calle Uruguay núm. 277 esquina Río Negro núm. 140, que giraba bajo la firma de Pazos y Esmoris, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Pedro Pazos. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 días que marca la ley.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1906.—*Pedro Esmoris.—Pedro Pazos.* 1710-v.e.11

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tenemos establecida en esta Ciudad, en la calle Goes números 275 y 277 á favor de don Leandro García. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente a todos nuestros acreedores, para que dentro del termino de 30 días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serlos satisfechos. Transcurrido dicho termino y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Por Fernández Hermanos, *M. Fernández.* 1708-v-en.10.

Sociedad de farmacia disuelta

Ante el señor escribano y contador público don Gregorio José Romay, hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que teníamos constituída en esta capital en el ramo de farmacia calle Olivos esquina 2.ª Uruguayana, bajo la denominación de «Farmacia Bella Vista». Quedan á cargo del activo y pasivo, los socios Luis, Juana y Hércules Mezzottoni continuando el mismo giro de negocios, bajo la razón social de «Mezzottoni Hermanos».—A los efectos que corresponda se hace esta publicación por veinte días.—Montevideo, 17 de Diciembre de 1906.—*Dominga Soffiotto de Mezzottoni, Luis Mezzottoni, Juana Mezzottoni, Hércules Mezzottoni.* 1705-v.en.10.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Agustin Guido las existencias y útiles de mi casa de comercio, situada en Soto, y á los efectos de la ley de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días, vencido cuyo término el comprador y vendedor quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Paysandu, 24 de Octubre de 1906.—*Adolfo Musso.*
1903-v-en.18.

Aviso

Participo al comercio y al público que he contratado la venta á favor del señor Lucero M. Sardo de las existencias en mercaderías de mi casa de comercio situada en Sarandí, Departamento de Paysandú.

A los efectos de lo que prescribe la Ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación por el término de 30 días.—Paysandú, 16 de Diciembre de 1906.—*A. Menafra y Murano* 1702-v.en.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Natalio Rampoldi las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Mercedes número 219, esquina Avenida de la Paz de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Diciembre de 1906.—*L. Crovetto y Hno.*
1699-v-en.9.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender, a don Clemente Silverio, mi negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle 25 de Mayo número 65, esquina Maciel 80. El que por cualquier concepto se considere mi acreedor, ó con derecho á dicho negocio, deberá presentarse á la misma casa, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Diciembre de 1906.—*Daniel Lago.* 1691-v.en.6.

Aviso comercial

Con motivo de venta á realizarse, se avisa y llama á todos losacreedores de la casa confitería, café y billar denominado «Centro Eúskaro», que tiene su asiento en el pueblo de Santa Isabel del Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó—y es de la pertenencia de don Alejo Despous, para que se presenten en la misma casa de don Antonio y Luis Marquizo, dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al en el que vea la luz este aviso, a percibir el importe de sus respectivos créditos.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1906.—Por poder de *Alejo Despous. —Ramón Guevara.* 1683-v-en.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Manuel Camesella, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Justicia núm. 44 a, esquina Independencia núm. 150 de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Diciembre de 1906.—*José Pérez y C.ª*
1680-v.e.5.

Aviso

Hago saber al *público en general* y al *comercio* en particular, que he vendido á la razón social Rodríguez, Abella y C.ª, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería, almacén y demás anexos tenía establecida en el pueblo de San Gregorio de Tacuarembó, con su activo, enseres y útiles. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de 30 días de la fecha, á la casa de comercio en el referido pueblo á percibir el importe de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, 10 de Diciembre de 1906.—*Miguel Rodríguez Imaz.* 1679-v.e.5.

Aviso

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Miguel Matteo el negocio de almacén de comestibles que tengo establecido aquí en el paraje conocido por Campo del Ejido y casa propiedad de la sucesión de Rafael Rodríguez.

A los efectos de lo que prescribe la Ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores comerciales, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de la primera publicación, se presenten en la citada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Florida, 7 de Diciembre de 1906. — *Apolinario Barreiro.* 1667-v.e.3.

Al público y al comercio

Hacemos saber que hemos prometido vender á don Avelino Freiria y don Ventura García la panadería que poseemos en esta Capital, calle Yaro núm. 161. y denominada «2.º Lombarda». Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro de treinta días a contar de esta fecha, so pena de perder todo derecho contra los compradores.—Montevideo, 7 de Diciembre de 1906.—*Ramón García—Pedro Lema.* 1666-v.e.3.

Disolución de Sociedad

Hacemos saber al publico y al comercio en general que de común acuerdo y amigablemente hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la denominación de «Monreal y C.ª», quedando don Vicente Monreal á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, quien continuará la explotación del mismo establecimiento de pintura, situado en la Villa del Cerro. A los efectos de lo que establece la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren con algún derecho al mencionado establecimiento se presenten dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—Montevideo, 5 de Diciembre de 1906.—*Vicente Monreal.—José Gómez Martínez.*
1664-v.en.1.

Al comercio

Comunico al comercio en particular y al público, que, segun escritura autorizada ante el escribano don Juan José Segundo, el cuatro del corriente mes y año, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Giri, Valente y Rolando. Y á fin de llenar los extremos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que dentro del término de 30 días comparezcan los que se consideren acreedores de ella, con los justificativos correspondientes; habiéndome hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1906.—*José Rolando* 1661-v.dic.30.

Despacho de bebidas vendido

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que hoy, ante el escribano don Benito Cedrés, he vendido á doña Juana Pareja y Maciel, el despacho de bebidas y venta de cigarros no habanos que bajo mi firma tenía establecido en la calle Colón número 68A.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, rogando que los que tengan cuentas á cobrar, las presenten dentro de 30 días en la Escribanía Pública del señor don Gregorio José Romay, calle Uruguay 156.—Montevideo, 5 de Diciembre de 1906.—*Ramón Marti.*
1658-v.dic.30.

Almacén vendido

Por el presente hago constar que he prometido vender á Domingo Brusco las existencias y demás que constituyen mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, situada en la calle 2.ª Uruguayana y Gómez, cuya enajenación llevaré á efecto transcurrido el plazo legal determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á cuyo efecto hago esta publicacion.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*Lina R. de Coeppi.*
1633-v.dic.28.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender a favor de doña María E. Torres, las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Reconquista número...esquina Ciudadela de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*Domingo Brusco.*
1652-v.dic.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza y en la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Justicia esquina Independencia, con la firma Ordóñez y Neves, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*Honorato Neves.* 1650-v.dic.28.

Al público

Por escritura autorizada hoy por el Escribano Andres R. Chipito, de común y amigable acuerdo hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída para operaciones de préstamos y descuentos, la cual sociedad giraba bajo la firma de Zerbino, Sambucetti y Compañía. Quedan á cargo del activo y pasivo social, los socios colectivos José B. Zerbino y Antonio Sambucetti y separado de los negocios sociales el socio comanditario Mariano Conde Fernández.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1906.—*Mariano Conde Fernández—José B. Zerbino.—Antonio Sambucetti.* 1649-v.dic.28.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender á los señores Francisco y Pascual Otero la panadería que poseo en esta Capital, calle Washington número 4, «Panadería Florida».

Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso, á hacer efectivo el cobro de sus cuentas.—Montevideo, 1.o de Diciembre de 1906.—*Manuel Suárez.* 1648-v-dic.28.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Juan A. Halty mi establecimiento de Almacén, despacho de bebidas y mercería, establecido en esta ciudad calle Reducto numero 51, tomando el firmante á su cargo los creditos activos y pasivos A sus efectos legales. los que tengan algún crédito á cobrar deberán presentarse con sus respectivos justificativos en el mismo establecimiento, dentro del plazo de la ley.—Montevideo, 1.o de Diciembre de 1906.—*Juan B. Bacigalupi.* 1641-v-dic.28.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.º	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	2.º grado núm. 2...	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 10.....	Paso del Cerro—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 19......	Arenal—Canelones	V. y M.	1.º de Marzo de 1907
1.º	2.º grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1906
1.º	2.º grado número 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 19......	Itacumbú—Artigas	V. y M.	1.º de Abril de 1907
1.º	2.º grado núm. 5...	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 4.......	El Paraiso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	2.º grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	1.º de Abril de 1907
1.º	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 3......	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 28......	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	1.º de Abril de 1907
1.º	2.º grado núm. 10.	Constitución—Salto	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Ayudantía del Jardín de Infantes...	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 12....	El Chileno—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	2.º grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.º	2.º grado núm. 5..	Dolores—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 27.....	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 4......	Catalán Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	1.º de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 9.......	Curupí—Salto	V. y M.	1.º de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.º	Rural núm 24.....	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 3......	Paso del Borracho—Tacuarembó	V. y M.	1.º de Marzo de 1907
1.º	1er. grado núm. 9..	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 16.....	Estación Capurro—San José	V. y M.	30 de Abril de 1907
2.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera	M.	31 de Marzo de 1907
2.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Abril de 1907
1.º	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	30 de Junio de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 1...	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 27.....	Coronilla—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Aguiar Rodolfo

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Berri y C.a Francisco
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.a Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia Nicolás

E

Espina Lavalleja Hnos.
Esposito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Morana y C.a D. M.

G

González Nicolás M.
González y C.a Martín
Gabriel Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.a Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.a
García J. M.

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andres
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.a
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Magno Alfredo
Mariño Pedro

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.a
Restano y C.a Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.a
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.a
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Varela y C.a Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.a Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Staudt y C.a
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Brandes y C.a
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.a
Cardozo y C.a
Comas, Brunet y C.a
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.a J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.a
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.a
Martínez y C.a Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.a J. A.
Peirano Hnos. y C.a
Potenzé y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.a
Rossi y C.a J. N.
Ros, Ríos y C.a
Staudt y C.a
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.a
Soto y Hermosilla
Taranco y C.a
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.a Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Reichardt J. J.

CANELONES

Roberto Lüning y C.a

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.a

Colonia

Romans y C.a
Aquilino Martínez

José Rivas
Luis P. Rusch
Perfecto Arigón
Viera y Rodríguez

Canelones

Félix Clapés y C.a
Roberto Lüning y C.a
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.a

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Victor Landache

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González

Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.a

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.a
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán
Benito G. Marmors

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)

Montevideo, 6 de Diciembre de 1906

V.º B.º—ZAS. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos contratado vender á los señores Vicente González y José Suarez Blanco, nuestra casa de comercio, denominada «Restaurant Cosmopolita» con sus respectivos útiles, enseres y existencias, establecida en esta ciudad, con frente á la calle Juncal número 205 y con frente á la calle Bacacay número 18. En cumplimiento, pues, de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado establecimiento, para serles satisfechos dentro del término de treinta días contados desde la fecha. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1906.—*Manuel Vizoso, Pedro Crutllas.*

1627-v-dic.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Lucas Acosta las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Comercio (Unión) números 118 y 120 de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1906.—*Segundino Fernández.*

1624-v.dic.29.

Dirección General de Correos

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01		—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02		—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03		—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04		—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05		—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06		—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07		—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—		—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—		—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—		—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—		—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—		—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—		—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—		—	650 » 700
210 » 225	—	75	—	30	—	15		—		—	700 » 750
225 » 240	—	80	—	32	—	16		—		—	750 » 800
240 » 255	—	85	—	34	—	17		—		—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—		—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—		—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—		—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—		—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—		—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—		—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—		—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—		—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—		—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—		—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—		—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—		—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—		—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—		—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—		—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—		—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—		—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—		—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—		—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—		—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—		—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—		—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—		—	1950 » 2000

(Muestras:) Peso máximo: 350 gramos
(Impresos:) Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	10	—	20	—	05	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	15	—	30	—	05	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	20	—	40	—	05	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	25	—	50	—	05	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	30	—	60	—	06		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	35	—	70	—	07		—	—	07	300 » 350
100 » 120	—	40	—	80	—	08		—	—	08	350 » 400
125 » 135	—	45	—	90	—	09		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	50	1	00	—	10		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	55	1	10	—	11		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	60	1	20	—	12		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	65	1	30	—	13		—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	70	1	40	—	14		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	75	1	50	—	15		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	80	1	60	—	16		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	85	1	70	—	17		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	90	1	80	—	18		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	95	1	90	—	19		—	—	19	900 » 950
285 » 300	1	00	2	00	—	20		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	1	05	2	10	—	21		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	1	10	2	20	—	22		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	1	15	2	30	—	23		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	1	20	2	40	—	24		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	1	25	2	50	—	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	1	30	2	00	—	26		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	1	35	2	70	—	27		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	1	40	2	80	—	28		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	1	45	2	90	—	29		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	1	50	3	00	—	30		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	1	55	3	10	—	31		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	1	60	3	20	—	32		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	1	65	3	30	—	33		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	1	70	3	40	—	34		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	1	75	3	50	—	35		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	1	80	3	60	—	36		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	1	85	3	70	—	37		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	1	90	3	80	—	38		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	1	95	3	90	—	39		—	—	39	1900 » 1950
585 » 600	2	00	4	00	—	40		—	—	40	1950 » 2000

(Muestras:) Peso máximun 250 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso máximum para impresos y papeles de negocios

BRASIL, *PERÚ*, *CHILE*, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64		—	—	41	1300 » 1350
05 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000

(Muestras:) Peso máximo: 250 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 730
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1030
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000

(Muestras:) Peso máximo: 250 gramos

Sin limites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues .	60	60
Canelones y Paso de Pache .	15	15
Pando y San Jacinto . . .	15	
Canelones y Cerrillos . . .	15	
Canelones y San Ramón . .	8	
Santa Rosa y San Antonio .	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia . . .	3	3
San Carlos á La Sierra . .	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6

Imprenta del DIARIO OFICIAL